



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

NÚMERO 06/2018.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 16 DE FEBRERO DE 2018.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y treinta minutos del día dieciséis de febrero de dos mil dieciocho, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, Acta de la sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.

Secretaría General del Pleno y Asesoría Jurídica.-

3. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el Recurso Contencioso Administrativo núm. 407/2017 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 9 de Sevilla.
4. Informe Jurídico de Sentencia recaída en el procedimiento Social Ordinario núm. 461/2014 sobre Reclamación de cantidad, del Juzgado Social núm. 1 de Sevilla.
5. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 23/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 4 de Sevilla.
6. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 28/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 12 de Sevilla.
7. Personación Recurso Contencioso Administrativo núm. 38/2018 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 5 de Sevilla.

Delegación de Relaciones Humanas.-

8. Abono Paga Extraordinaria diciembre 2012, personal no activo.
9. Pensiones ejercicio 2018.
10. Solicitud liquidación extraordinaria por jubilación de empleado municipal.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11. Abono productividad extraordinaria por jubilación de empleados municipales
12. Aprobación de Órganos de selección y relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y causas de exclusión, en virtud de Bases de Convocatoria de proceso selectivo para proveer diversas plazas de Personal Funcionario de Administración Especial por el procedimiento de promoción interna y sistema concurso oposición.
13. Aprobación de Órganos de selección y relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos, y causas de exclusión, en virtud de Bases de convocatoria de proceso selectivo para proveer diversas plazas de Personal Funcionario de Administración General de promoción interna y sistema de oposición.
14. Aprobación del Tribunal Calificador y relación definitiva de personal aspirante admitido y excluido y causas de exclusión en virtud de bases de convocatoria de proceso selectivo de Policía Local.
15. Contratación personal temporal.
16. Asistencia al curso “Aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público 2017. 1ª edición”.
17. Adjudica de contrato menor de suministro de vestuario (sudaderas con cremallera) para personal de oficios.
18. Adjudicación de contrato menor de suministro de zapatos blancos para personal de oficios.
19. Adjudicación de contrato menor de suministro de pijamas para personal de oficios.

Delegación de Hacienda y Obras.-

20. Relaciones de facturas.
21. Devolución de ingresos indebidos.
22. Compensación de deuda con el Ayuntamiento.
23. Determinación de Proyecto de gasto integrantes del Presupuesto Municipal de 2018.
24. Aprobación contrato menor de servicios para la Dirección de la ejecución técnica de la actividad arqueológica preventiva de apoyo a la restauración de la Torre de los Herberos.
25. Aprobación Proyecto de modificación del Reglamento Regulator del procedimiento de registro de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.
26. Acta de comprobación del replanteo obras de reordenación intersección antigua N-IV con Avda. Cristóbal Colón y conexión con Carretera de la Isla (SE-3205). Expte. 63/2017/CON. Programa Plan Supera V.

Delegación de Ordenación del Territorio.-

27. Devoluciones de fianza depositadas como garantía para reposición del pavimento de la vía pública.
28. Aceptación propuesta de indemnización Expte. DBM 2017/056.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

29. Resolución desestimatoria de reclamación Patrimonial Expte. RDT 2016/032. Procedimiento Abreviado núm. 665/2016 del Juzgado de lo Contencioso Administrativo núm. 11 de Sevilla.

Delegación de Cultura y Fiestas.-

30. Adjudicación de contrato menor de servicio de impresión.
31. Adjudicación de contrato menor de servicio de agua.
32. Adjudicación de contrato menor de suministro en modalidad de alquiler de camión grúa para montaje de portadas en el recinto Ferial.
33. Adjudicación de contrato menor de suministro en modalidad de alquiler de plataformas elevadoras para trabajos diversos de montaje en el recinto Ferial.
34. Adjudicación de contrato menor de suministro en modalidad de alquiler de camión con grúa y vehículo con cesta eleva-personas para trabajos diversos en las portadas del recinto Ferial.
35. Propuesta de adjudicación de licitación 72/2017/CON “Obras de acondicionamiento en Centro Cultural Miguel Delibes, Dos Hermanas (Sevilla)”.
36. Anulación de localidades en la celebración de eventos organizados en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero y Auditorio Municipal Los del Río”.
37. Subvención nominativa a la Hermandad de la Oración en el Huerto 2018.
38. Programa cuentos de adultos 2018 en Biblioteca Pública Municipal Miguel Delibes.

Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana.-

39. Inicio expediente de licitación 16/2018/CON “Suministro de repuestos para el taller repara-contenedores del servicio de residuos sólidos urbanos y recogida selectiva del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
40. Propuesta de adjudicación licitación 75/2017/CON “Adquisición de 60 cascos de intervención para el personal del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”.
41. Adjudicación de contrato menor para el servicio de instalación y retirada de cubas para residuos provenientes de la madera.
42. Adjudicación de contrato menor para la adquisición de una grada de discos de 90 mm y de una pulverizadora suspendida de 450 litros para el servicio de limpieza urbana.
43. Premios “Pajaritas Azules” de la Asociación Española de fabricantes de pasta, papel y cartón.
44. Desistimiento del expediente de licitación 68/2017/CON “Servicios de vigilancia de seguridad privada y de auxiliares de servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Ayuntamiento”.

Delegación de Igualdad y Educación.-

45. Devolución de garantía obras de ejecución de cubierta metálica sobre pista polideportiva en CEIP Los Montecillos. Expte. 54/2015.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

46. Aprobación certificación nº 1 obras de ejecución de cubierta metálica sobre pista polideportiva en CEIP Maestro José Varela. Expte. 61/2017/CON.
47. Adjudicación contrato menor para suministro de material para el desarrollo de cursos en la Universidad Popular.
48. Adjudicación de contrato menor para desplazamiento en autobús para actividades organizadas por la Delegación de Igualdad y Educación.
49. Adjudicación de contrato menor derivado de la obra Las Troyanas.
50. Adjudicación de contrato menor para compra de mobiliario y utillaje.
51. Aportación a favor del Centro Infantil Simba correspondiente a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria de los meses de septiembre, octubre y noviembre 2017.
52. Reunión Comisión Ejecutiva Federación Española de Universidades Populares (FEUP).
53. Adjudicación de gastos en material para la realización de actuaciones en el área de Educación.
54. Adjudicación de contrato menor para el traslado de alumnado del Programa “Educación y Emprendimiento”.
55. Adjudicación de contrato menor de servicio para el Proyecto “Conoce tus orígenes”.
56. Realización de charla-conferencia de César Bona.

Delegación de Promoción Económica e Innovación.-

57. Cambio de la partida presupuestaria del servicio de coordinación Programa Erasmus 2017.
58. Subvención para Federación Nazarena de Comerciantes 2018.
59. Adjudicación licitación “Servicios de formación en el marco del proyecto Dual Training” Exp. 64/2017/CON.
60. Adjudicación contrato menor programa “Dual Training”.
61. Adjudicación de contrato menor de Seguro de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil para el alumnado participante en el desarrollo de acciones formativas o prácticas profesionales incluidas en el programa “Dual Training”.
62. Convenio de prácticas del programa Dual Training
63. Adjudicación de Espacios Municipales para uso empresarial.

Delegación de Participación Ciudadana, Salud y Consumo.-

64. III Concurso de cortadores de Jamón Ciudad de Dos Hermanas.

Delegación de Deportes.-

65. Adjudicación de contratos menores de servicios y suministros para la XXXVII Carrera Escolar 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

66. Adjudicación de contratos menores de servicios y suministro para la clausura de Juegos Deportivos Municipales 2018.
67. Adjudicación de contrato menor de servicio de desplazamientos 2018 Delegación de Deportes.
68. Adjudicación de contratos menores de servicios y suministros para la XII Fiesta del Ajedrez.
69. Adjudicación de contratos menores de servicios y suministros para el programa de Promoción Deportiva Escolar 2018.

Delegación de Juventud.-

70. Adjudicación contrato menor de servicio para las actividades del programa Dos Hermanas Divertida durante el año 2018.
71. Asuntos de urgencia.
72. Ruegos y preguntas.

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.- Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 9 de febrero de 2018, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO de este Ayuntamiento inserto en el BOP núm. 33, de 9 de febrero de 2018, por el que se indica que aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 29 de diciembre de 2017, el Presupuesto General de la Entidad Local con sus Bases de Ejecución y documentos anexos para el ejercicio 2018, y expuesto al público durante quince días tras su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia número 8, de 11 de enero de 2018 sin que se hayan producido reclamaciones al mismo, en virtud del artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dicho acuerdo queda elevado a definitivo.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a María Francisca Rosado Villalón, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.
- SALUDA de esta Alcaldía dirigido a D^a Rosa Rosado Villalón, empleada municipal, por el que se transmite condolencia con motivo del fallecimiento de su padre.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

3.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 407/2017 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 9 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 2 de febrero de 2018, en el Procedimiento Abreviado núm. 407/2017, interpuesto por D. José Luis Gómez Jiménez, contra Resolución de este Ayuntamiento de fecha 4 de septiembre de 2017, por la que se desestima la solicitud de devolución de ingresos indebidos, recaída en el expediente núm. 2013/010991-R, por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza urbana, derivaba de la finca cuya descripción es la siguiente “Urbana número catorce, en el conjunto que compone la fase denominada 98/VII de la Urbanización Montequinto, en el bloque o casa señalado con el número tres, hoy calle Coliseo número cuatro en planta tercera, cuarta del inmueble, piso anterior izquierda mirando a la fachada tipo B-1”. El recurrente considera que en la operación de compra, de fecha 28 de junio de 2005 y posterior venta del inmueble, el 20 de diciembre de 2013, se ha producido una pérdida patrimonial no susceptible, a su parecer, de gravamen impositivo. Por otro lado, este Ayuntamiento considera que los efectos de la Sentencia del Tribunal Constitucional de 16 de febrero de 2017 afectan a actos y liquidaciones tributarias no firmes, por lo que la liquidación en cuestión no se vería afectada por haber devenido firme.

La referida Sentencia de fecha 2 de febrero de 2018, desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto a instancias de D. José Luis Gómez Jiménez, declarando ajustada a derecho la resolución impugnada. La Sentencia entiende que examinada la fórmula utilizada por este Ayuntamiento para la liquidación, es conforme a derecho, al haberse realizado el hecho imponible del impuesto según lo previsto en el art. 104 del Texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Asimismo se indica que es al Ayuntamiento a quien le corresponde únicamente practicar las liquidaciones tributarias aplicando los valores catastrales facilitados por la Gerencia del Catastro, de tal forma que mientras dichos valores no sean anulados, el valor catastral vigente es válido y debe ser aplicado en las liquidaciones que se practiquen. Por otro lado, y según consta en el expediente, por el recurrente se solicita el fraccionamiento del pago de la cantidad de la liquidación efectuada, lo cual se le concede, por lo tanto, el recurrente dejó pasar la posibilidad de recurrir la citada liquidación, que devino firme y consentida, por lo que no estamos ante un ingreso indebido como pretendía el recurrente.

Contra la referida Sentencia no cabe interponer recurso ordinario alguno. Sin imposición de costas.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

4.- INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO SOCIAL ORDINARIO NÚM. 461/2014 SOBRE RECLAMACIÓN DE CANTIDAD, DEL JUZGADO SOCIAL Nº 1 DE SEVILLA.

Por el Sr. Secretario, se indica que por el Juzgado de lo Social núm. Uno de Sevilla, se ha dictado Sentencia de fecha 10 de enero de 2018, en el Procedimiento Ordinario sobre Reclamación de Cantidad, instado por D. Ángel María Gil Fernández que formula demanda en concepto de reclamación de cantidad contra este Ayuntamiento como indemnización con motivo de “premio” por los servicios prestados durante un periodo superior a 3 años y causa de baja por jubilación forzosa, concretamente en situación de Incapacidad Permanente Absoluta, por Resolución del INSS; y por lo que reclama la cantidad de 8.082,08 euros, correspondiente a cuatro mensualidades de su salario.

El actor basa su reclamación en la aplicación del artículo 43 del Convenio Colectivo, en adelante CC, de aplicación (BOP 16/12/06), que según cita es necesario “una antigüedad mínima de tres años de servicios prestados para el abono de cuatro mensualidades de salario real cuando se produzca el pase por parte del trabajador a la situación de jubilación por edad o invalidez permanente”, al entender que el derecho ya había nacido anteriormente (16/07/2013, fecha en la que el demandante fue declarado en situación de Invalidez Permanente Absoluta) a la publicación del nuevo CC de 2013, BOP 31/10/13, y el principio de irretroactividad de las disposiciones restrictivas de derechos individuales del artículo 9.3 de la Constitución Española.

Según la sentencia, si bien, el CC 2013 se publica en el BOP 31/10/13 sus disposiciones no dejan lugar a dudas al disponer en cuanto a su vigencia que “No obstante sus condiciones económicas y sociales empezarán a regir desde el día 1 de enero de 2013, finalizando su vigencia el 31 de diciembre de 2015”. Y en cuanto a la aplicación del art. 82.3 Ley del Estatuto de los Trabajadores, no estamos ante un derecho individual sino un derecho que se reconoce a un colectivo, como su propio nombre indica.

Lo anterior viene refrendado por jurisprudencia del TSJ de Comunidad Valenciana de 11/3/2013, que recoge a su vez doctrina jurisprudencial de TS recaída sobre la materia. En el mismo sentido, la STJ de Canarias de 30/04/2004.

Por lo tanto es de aplicación el art. 44 del CC de 2013 (BOP 31/10/13) (acreditación de 10 años mínimo de servicios de trabajo efectivo para tener derecho al cobro del premio de servicios prestados), alegado por este Ayuntamiento; por lo que según el fallo procede DESESTIMAR la demanda interpuesta contra el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Ello, pese a que por error en el último párrafo del fundamento jurídico tercero, se indica que se está “en mérito de estimar la demanda”.

Por lo tanto, la referida Sentencia de fecha 10 de enero de 2018, en su Fallo, acuerda Desestimar la demanda interpuesta, absolviendo a este Ayuntamiento de las pretensiones formuladas por el recurrente. Contra la misma cabe interponer recurso de suplicación, la cual se ha anunciado por el recurrente, estando pendiente de acreditar la representación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

5.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 23/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 4 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 31 de enero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cuatro de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 23/2018, interpuesto por D^a María Durán García y D^a Sonia Romero Olivares, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 10 de octubre de 2017, interpuesto contra la Resolución recaída en el recurso de reposición, por la que se dispone la demolición de las actuaciones objeto del recurso, realizadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 105/16-PL.

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

- Cerramiento frontal de subparcela, de 460 metros cuadrados aproximadamente, mediante bloques de hormigón, con una longitud de 21,50 metros y 2,30 metros de altura.
- Inicio de construcción de baño, en fase de cimentación, y, bloques y ladrillos de 2,15 x 4 metros.
- Ejecución de caja de ladrillos con tapa metálica de 2,28 x 0,95 metros para fosa séptica.
- Inicio de construcción de porche metálico de 5,70 x 5,30 metros, mediante fase de hormigón y un bastidor metálico.
- Ejecución de instalación de luz y agua en funcionamiento.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentan la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que en la resolución que se recurre se identifica además de las actoras a terceras personas, que fueron quienes adquirieron una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene sus dueños que se supone han llevado a cabo las actuaciones, considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, siendo por tanto su poseedor, el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por otro lado, consta en la Resolución, que según nota simple de propiedad de la finca objeto del recurso que consta en el expediente, figuran las demandantes como propietarias del inmueble en cuestión. En este sentido, señala el art. 39.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “... las actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad. A estos efectos, y salvo prueba en contrario, la Administración actuante podrá considerar propietaria a la persona que figure como tal en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, o al poseedor en concepto de dueño que lo sea pública y notoriamente”, a tenor de lo dispuesto, la titularidad registral de las recurrentes, queda acreditada en el expediente administrativo mediante incorporación de nota simple de los terrenos objeto del mismo.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

6.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 28/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 12 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 1 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Doce de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Ordinario núm. 28/2018, interpuesto por D^a Sonia Romero Olivares y D^a María Durán García, contra Resolución de la Teniente Alcalde, Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 2 de noviembre de 2017, recaída en el Expediente Protección de la Legalidad Urbanística 13/17-PL, la cual declara las actuaciones objeto del expediente, manifiestamente incompatibles con la ordenación urbanística, y por la que se les requiere a las demandantes a que procedan a la demolición de las obras ejecutadas en un suelo clasificado como no urbanizable de carácter natural o rural – Huertas, emplazado en DS Suerte de Tierra, Pol. 25, Parc. 45 “La Rabona”, con referencia catastral 41038A0250004500HU, finca registral núm. 11757

Se hace constar que el expediente que se recurre se inicia como consecuencia de la ejecución de:

- Cerramiento de parcela con una superficie de unos 440 metros cuadrados mediante bloque de hormigón en su parte frontal y laterales, con una altura de 2,40 metros y placas de hormigón en la trasera, con una altura de 2 metros. Presenta en el muro frontal dos puertas metálicas de acceso de unos 5 metros y 1 metro de ancha respectivamente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Edificio, en fase de ejecución, de forma rectangular de una planta de 11 metros de largo y 9 de ancho.
- Piscina de 9 metros de largo por 5 de ancha, en fase de ejecución
- Edificio de una sola planta, en fase de ejecución, de 3,30 metros de ancho por 7,20 metros de largo.
- Instalaciones para suministro de energía eléctrica y agua.

Las referidas actuaciones se ejecutan sin contar con la preceptiva licencia urbanística.

Los Hechos en los cuales las demandantes fundamentan la interposición de la demanda, se resume en lo siguiente: Que en la resolución que se recurre se identifica además de las actoras a terceras personas, concretamente a D. Carlos Carmona Román, que fue quien adquirió una participación indivisa de la finca en cuestión. Por tanto, la participación indivisa tiene su dueño que se supone ha llevado a cabo las actuaciones, considerando las demandantes que no tienen poder de disposición alguno sobre la participación indivisa mencionada, , siendo por tanto, su poseedor, el dueño de tal participación de forma pública y notoria y único responsable, en su caso, de las actuaciones que haya llevado a cabo en su propiedad y la única que tiene capacidad y legitimidad para dar cumplimiento a lo ordenado por este Ayuntamiento, en cuanto a la demolición de las actuaciones contenidas en la resolución recurrida.

Por el contrario, consta en la Resolución dictada por este Ayuntamiento, entre otras consideraciones, que se incumple el art. 6.1.13 del PGOU y el art. 68 de la LOUA, al realizarse parcelación urbanística, art. 66 de la LOUA y art. 6.1.11 y 6.1.12 del PGOU, por lo que las divisiones interiores de la parcela catastral, como es el caso, son **NO LEGALIZABLES**.

Para mayor abundamiento, recoge el art. 39.5 del Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, “... las actuaciones se seguirán contra la persona que aparezca como propietaria del inmueble afectado en el momento del inicio del procedimiento de restablecimiento de la legalidad. A estos efectos, y salvo prueba en contrario, la Administración actuante podrá considerar propietaria a la persona que figure como tal en los Registros Públicos que produzcan presunción de titularidad, o, en su defecto, a quien aparezca con tal carácter en registros fiscales, o al poseedor en concepto de dueño que lo sea pública y notoriamente”, a tenor de lo dispuesto, la titularidad registral de las recurrentes, queda acreditada en el expediente administrativo mediante incorporación de nota simple de los terrenos objeto del expediente.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

7.- PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 38/2018 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 5 DE SEVILLA. Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 7 de febrero de 2018 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 38/2018, interpuesto por D. José Sevilla Montes, en nombre y representación de su hijo menor de edad Gonzalo Sevilla Velarde, contra la desestimación por silencio administrativo de la Reclamación de Responsabilidad Patrimonial efectuada el día 3 de febrero de 2017, registrada con el número R.D.T. 2017/009, por las lesiones sufridas por el hijo del demandante, como consecuencia de la caída que sufrió el día 9 de abril de 2016 en el Parque Municipal de los Pinos, de la avenida de Europa, cuando el menor en un momento dado sale de la zona de juego y mete el pie en un agujero que se encontraba en una zona ajardinada, supuestamente con numerosos agujeros sin señalizar, y sin estar la zona debidamente delimitada y acotada de la zona de juegos, y por lo que solicita una indemnización de 18.931 euros más los intereses que correspondan.

A continuación se detallan los últimos trámites practicados en dicho expediente por vía administrativa:

- Fecha de entrada en el registro general de la reclamación patrimonial: 07/02/2017
- Decreto de Admisión a trámite: 03/04/2017
- Notificación al interesado del Decreto de Admisión: 19/04/2017
- Notificaciones de practica de pruebas al interesado y testigos: 19/04/2017
- Escrito de alegaciones presentado por el interesado con fecha de entrada: 27/04/2017
- Actas de comparecencias de testigos: 04/05/2017
- Remisión a la aseguradora SegurCaixa de lo nuevo actuado en el expediente: 23/05/2017
- Escrito de alegaciones presentado por el interesado con fecha de entrada: 13/06/2017
- Remisión a la aseguradora SegurCaixa de lo nuevo actuado en el expediente: 27/07/2017
- Escrito de alegaciones remitido por la aseguradora SegurCaixa: 08/01/2018

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento cuya vista tendrá lugar el día 6 de noviembre de 2018 a las 10:50 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

8.- ABONO PAGA EXTRAORDINARIA DICIEMBRE 2012, PERSONAL NO ACTIVO. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que la Junta de Gobierno Local de fecha 27 de Febrero de 2015, de conformidad con la disposición adicional décimo segunda de la Ley 36/2014, de 26 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2015 aprobó el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria correspondiente al mes de diciembre de 2012 hasta el límite de 44 días (equivalente a un 24,04 por ciento del importe dejado de percibir), a los empleados/as de esta Corporación que se hallaban en activo en el segundo semestre de dicho año. Posteriormente la Junta de Gobierno Local de fecha 20 de Noviembre de 2015 aprobó de conformidad con el artículo 1 del Real Decreto-ley 10/2015 el abono de las cantidades correspondientes a la recuperación de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, de diciembre de 2012, hasta el límite de 48 días (equivalente a un 25,96 por ciento del importe dejado de percibir). Y finalmente la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de Marzo de 2016, aprobó de conformidad con la disposición adicional duodécima de la Ley 48/2015 de 26 de Diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, el abono del 49,73 por ciento restante y dejado efectivamente de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria y de la paga adicional del complemento específico correspondientes a diciembre de 2012, hasta un límite de 91 días.

Adjunto se remite relación con todo el personal que ha solicitado en Registro General el abono de las tres partes cuyos pagos fueron aprobados en sesiones de Junta de Gobierno Local de fechas 27 de Febrero de 2015, 20 de Noviembre de 2015 y 17 de Marzo de 2016 respectivamente, durante el mes de DICIEMBRE de 2017 y cuyo importe total asciende a la cantidad de **2.762,73 €**

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del presente gasto por importe de **2.762,73 €** a favor de los solicitantes relacionados, autorizando asimismo que los mismos puedan recibir el abono de las cantidades aún no recuperadas de los importes efectivamente dejados de percibir como consecuencia de la supresión de la paga extraordinaria, correspondiente a diciembre de 2012.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

9.- PENSIONES EJERCICIO 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 07 de junio de 2013 se dio cuenta esa Junta de Gobierno Local de la Ayuda económica que este Ayuntamiento prestaba a determinadas pensionistas, fundamentadas las mismas tanto en el Acuerdo Base adoptado para los años 1993 y 1994 entre la Corporación Municipal y la Junta de Personal funcionario como en los acuerdos aprobados por esta Junta en sesiones de fecha 20/06/08, 16/01/09 y 03/03/14.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de todo ello, una vez debidamente constatada su fé de vida, y estado y conforme a la consignación presupuestaria correspondiente, procedería:

PRIMERO.- Abonar para el presente año las ayudas económicas establecidas para las personas que a continuación se relacionan:

Apellidos y Nombre	Cantidad
MALDONADO AREVALO, ANGELES	437,18 €Brutos mensuales
MEJIAS PONCE, ANTONIA	437,18 €Brutos mensuales
POSADA MONGE, ANTONIA	437,18 €Brutos mensuales
CARRION ESPINOSA, ANA	1.082,55 €Brutos mensuales

Cabe decir que dichas cantidades han sido modificadas con respecto al año anterior, una vez se les ha aplicado el 1% correspondiente al año 2017, debiéndose deducirse de las mismas las cantidades que en concepto de I.R.P.F., correspondan.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.-

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

10.- SOLICITUD LIQUIDACIÓN EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN DE EMPLEADO MUNICIPAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por el trabajador en situación de jubilación parcial D. FERNANDO FRANCISCO ORDOÑEZ ESPINOSA, quien cumplió la edad de jubilación definitiva el pasado día 29 de enero del corriente, y por el que solicita la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Convenio Colectivo de Empresa para el personal del Excmo. Ayuntamiento en vigor.

A éste respecto se significa que el Sr. ORDOÑEZ ESPINOSA prestó sus servicios a este Excmo. Ayuntamiento como Administrativo, con una antigüedad reconocida a efectos de trienios en esta administración desde el 02//12/1989.

Así mismo se hace constar, conforme establece el informe de Personal al respecto, que el solicitante reúne los requisitos establecidos para el abono de la liquidación extraordinaria de jubilación establecida en el Artº 44 del mencionado Convenio Colectivo, y que en éste caso ascendería a la cantidad de 9087,68 €(NUEVE MIL OCHENTA EUROS CON TREINTA Y DOS CÉNTIMOS).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

11.1.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 15 de marzo del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria por cumplir la edad reglamentaria la funcionaria de carrera, con la categoría de Administrativo de Administración General, nivel de clasificación C-1, D^a CONCEPCIÓN ROMERO NUÑEZ, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el/la interesado/a.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo de la Sr^a. ROMERO NUÑEZ, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9.062,40 €correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado/a funcionario/a.

Por tanto procedería la tramitación de la baja laboral y la confección de la liquidación correspondiente hasta el 15 de marzo del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

11.2.- ABONO PRODUCTIVIDAD EXTRAORDINARIA POR JUBILACIÓN.

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que con fecha 19 de enero del presente año causa baja laboral por pase a la situación de Jubilación ordinaria por cumplir la edad reglamentaria el/la funcionario/a de carrera, con la categoría de Policía Local., nivel de clasificación C-1, D. MANUEL OLIVARES VELÁZQUEZ, de conformidad con lo establecido en tal sentido por la legislación vigente de aplicación y de acuerdo con la solicitud presentada en tal sentido por el/la interesado/a.

Asimismo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local el abono, en concepto de productividad extraordinaria, y coincidente con el cese en el servicio activo del Sr. OLIVARES VELÁZQUEZ, de una cantidad regulada en el artº 23 del Acuerdo colectivo de empresa en vigor, todo ello de conformidad con el informe elaborado por el Dpto. De Personal y que adjunto se remite.

A éste respecto se hace constar que el importe de dicha productividad extraordinaria ascendería a la cantidad de 9.929,16€correspondiente a 4 veces el haber bruto mensual del citado/a funcionario/a.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por tanto procedería la confección de la liquidación correspondiente hasta el 19 de enero del presente año.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

12.- APROBACIÓN DE ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN VIRTUD DE BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA CONCURSO OPOSICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 4 plazas de Cabo-bombero C1, 2 plazas de Oficial 1ª electricista C1, 1 plaza de conductor/a C1, 1 plaza de limpiador/a C2, 1 plaza de jardinero/a C1 y 2 plazas de operario/a de limpieza C2, mediante el sistema de promoción interna proceso concurso-oposición, en virtud de Bases de Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2015 (publicada en BOP Sevilla Nº239 de 15 de octubre de 2015), 2016 (publicada en BOP Sevilla Nº 107 de 11 de mayo de 2016) y complemento a ambas Ofertas(BOP Sevilla Nº 301 de 30 de diciembre de 2016) y publicadas sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla Nº 101 de 5 de mayo de 2017.

Tras haberse examinado las solicitudes presentadas, comprobado el pago de los derechos de examen, así como documentación requerida se remite a esta Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la relación provisional de personal aspirante admitido que se adjunta, y en las que se hace constar el N.I.F de los aspirantes, nombre y apellidos y exclusión si la hubiere. Así mismo se relaciona la composición de los órganos de selección tal cual establece la Base 7ª de la convocatoria.

En virtud de las Bases de la Convocatoria, la Resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios e Intranet del Excmo. Ayuntamiento, con la indicación de que el personal interesado contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente en que se haga pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Delegación de Relaciones Humanas, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjeren reclamaciones.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la relación provisional de admitidos que se adjunta de los aspirantes a ingresar por promoción interna concurso-oposición en las 4 plazas de Cabo-bombero C1, 2 plazas de Oficial 1ª electricista C1, 1 plaza de conductor/a C1, 1 plaza de limpiador/a C2, 1 plaza de jardinero/a C1 y 2 plazas de operario/a de limpieza C2, en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y los órganos de selección, en virtud de las Bases de convocatoria que quedarían determinados como sigue:

Para las 4 plazas de cabo-bombero:

PRESIDENCIA:

Titular: Aurelio Vicedo Antúnez (Sargento del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: Rafael Antonio Herrera Méndez (Subinspector de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

VOCALES:

Titulares:

José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Antonio Lora Vera (Intendente de la Policía local de Dos Hermanas).

Francisco Monge Núñez (Inspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

Matilde Ramos Pérula (Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplentes:

M. Dolores Prados Molina (Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Juan Sánchez Rodríguez (Oficial de la Policía Local de Dos Hermanas).

Ulises Postigo Domínguez (Subinspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

Fernando Gómez del Valle (Subinspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

SECRETARÍA:

Titular: Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. Del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Para las 2 plazas de Oficial de 1ª electricista:

PRESIDENCIA:

Titular: José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: M^a Dolores Prados Molina (Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VOCALES:

Titulares:

José Cebador Romero (Encargado del Almacén Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Francisco Monge Núñez (Inspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

Manuel Durán Sánchez (Encargado del Servicio de Limpieza Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

José M^a Bonilla Medina (Jefe de Sección de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplentes:

Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Francisco Monge Núñez (Inspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

Antonio Lora Vera (Intendente de la Policía local de Dos Hermanas).

Manuel Porras Chacón (Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

SECRETARÍA:

Titular: Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. Del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Para la plaza de conductor/a:

PRESIDENCIA:

Titular: Manuel Durán Sánchez (Encargado del Servicio de Limpieza Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: Antonio Sánchez Castro (Encargado del Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

VOCALES:

Titulares:

José M^a Bonilla Medina (Jefe de Sección de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

M^a. Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Matilde Ramos Pérula (Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Aurelio Vicedo Antúnez (Sargento del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplentes:

Manuel Jiménez Blanco (Encargado del Servicio de Taller Mecánico del Excmo. Ayuntamiento de Dos hermanas).

Rosario Blanco Vaz (Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Antonio Lora Vera (Intendente de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Francisco Monge Núñez (Inspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

SECRETARÍA:

Titular: Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. Del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Para la plaza de limpiador/a:

PRESIDENCIA:

Titular: Rosario Blanco Vaz (Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: M^a Carmen Gómez Valera (Directora de la Biblioteca Mpal. Pedro Laín Entralgo).

VOCALES:

Titulares:

José M^a Bonilla Medina (Jefe de Sección de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Manuel Durán Sánchez (Encargado del Servicio de Limpieza urbana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Aurelio Vicedo Antúnez (Sargento del SEIS del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplentes:

José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Manuel Porrás Chacón (Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

M^a. Ángeles Jiménez Espada (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Matilde Ramos Pérula (Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

SECRETARÍA:

Titular: Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. Del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Para la plaza de jardinero/a:

PRESIDENCIA:

Titular: José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: Ulises Postigo Domínguez (Subinspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

VOCALES:

Titulares:

José M^a Bonilla Medina (Jefe de Sección de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

M^a. Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Matilde Ramos Pérula (Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Manuel Durán Sánchez (Encargado del Servicio de Limpieza urbana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplentes:

Encarnación Rodríguez Reguera (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Francisco Monge Núñez (Inspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Rafael Antonio Herrera Méndez (Subinspector de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

M^a Dolores Prados Molina (Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

SECRETARÍA:

Titular: Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. Del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Para las 2 plazas de operario/a de limpieza:

PRESIDENCIA:

Titular: Manuel Durán Sánchez (Encargado del Servicio de Limpieza Urbana del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplente: Antonio Sánchez Castro (Encargado del Servicio de Mantenimiento de Edificios Públicos del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

VOCALES:

Titulares:

Manuel Porras Chacón (Delineante del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Rosario Blanco Vaz (Trabajadora Social del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Francisco Monge Núñez (Inspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

Antonio Lora Vera (Intendente de la Policía local de Dos Hermanas).

Suplentes:

M^a. Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Ulises Postigo Domínguez (Subinspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

M^a. Angeles Jiménez Espada (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Rafael Antonio Herrera Méndez (Subinspector de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

SECRETARÍA:

Titular: Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. Del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

La fecha, lugar y hora de la celebración de los exámenes se determinará en la Resolución que se publicará tal como determina la Base 7^a del procedimiento.

SEGUNDO.- Publicar la citada resolución de la Delegación de Relaciones Humanas que contiene la relación provisional de admitidos y órganos de selección, en el tablón de anuncios e Intranet del Excmo. Ayuntamiento, con la indicación de que el personal interesado contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente en que se haga pública la relación provisional de aspirantes admitidos para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con las bases generales que rigen la respectiva convocatoria. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen reclamaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

13.- APROBACIÓN DE ÓRGANOS DE SELECCIÓN Y RELACIÓN PROVISIONAL DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN VIRTUD DE BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER DIVERSAS PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL POR EL PROCEDIMIENTO DE PROMOCIÓN INTERNA Y SISTEMA DE OPOSICIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que terminado el plazo de presentación de solicitudes para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 4 plazas de Administrativo C1, 2 plazas de Jefe/a de Servicio (Adscritos a los Servicios de Ordenación del territorio y



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Oficina Presupuestaria) y 1 plaza de Técnico/a A1, mediante el sistema de promoción interna proceso oposición, en virtud de Bases de Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2015 (publicada en BOP Sevilla N°239 de 15 de octubre de 2015), 2016 (publicada en BOP Sevilla N° 107 de 11 de mayo de 2016) y complemento a ambas Ofertas(BOP Sevilla N° 301 de 30 de diciembre de 2016) y publicadas sus Bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 101 de 5 de mayo de 2017 y modificación aprobada en Junta de Gobierno Local de fecha 30 de junio de 2017 y publicada en BOP Sevilla N° 163 de fecha 17 de julio de 2017.

Tras haberse examinado las solicitudes presentadas, comprobado el pago de los derechos de examen, así como documentación requerida se remite a esta Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la relación provisional de personal aspirante admitido que se adjunta, y en las que se hace constar el N.I.F de los aspirantes, nombre y apellidos y exclusión si la hubiere. Así mismo se relaciona la composición de los órganos de selección tal cual establece la Base 7ª de la convocatoria.

En virtud de las Bases de la Convocatoria, la resolución deberá publicarse en el tablón de anuncios e Intranet del Excmo. Ayuntamiento, con la indicación de que el personal interesado contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente en que se haga pública la relación provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Una vez finalizado el plazo de subsanación, las reclamaciones si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas por la Delegación de Relaciones Humanas, en una nueva resolución por la que se apruebe la lista definitiva, que se hará pública en la misma forma indicada anteriormente.

La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen reclamaciones.

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la relación provisional de admitidos que se adjunta de los aspirantes a ingresar por promoción interna oposición en las 4 plazas de Administrativo C1, 2 plazas de Jefe/a de Servicio A1 (una plaza adscrita a Ordenación del Territorio y otra a Oficina Presupuestaria) y 1 plaza de Técnico/a A1, en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y los órganos de selección, en virtud de las Bases de convocatoria que quedarían determinados como sigue:

Para las 4 plazas de Administrativo:

PRESIDENCIA:

Titular: José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: Natalia Sanabria Marchante (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Camas)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VOCALES:

Titulares:

M^a. Carmen Gómez Valera (Directora de la Biblioteca Mpal. Pedro Laín Entralgo)

M^a José Mármol Sevilla (Técnica del Servicio de Vivienda y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

M^a Begoña García Reina (Administrativa Ordenación y Territorio de Dos Hermanas)

Rosa Rosado Villalón (Administrativa Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplentes:

M^a. Dolores Prados Molina (Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Antonio de la Rosa Pérez (Administrativo Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Utrera)

M^a Ángeles Jiménez Espada (Administrativa del Servicio Vivienda y Fomento de Dos Hermanas)

Rocío Rodríguez Torres (Técnica Ordenación del Territorio del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

SECRETARÍA:

Titular: Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Para la plaza de Jefe/a de Servicio (Ordenación del Territorio):

PRESIDENCIA:

Titular: José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: Natalia Sanabria Marchante (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Camas)

VOCALES:

Titulares:

M^a. Carmen Gómez Valera (Directora de la Biblioteca Mpal. Pedro Laín Entralgo)

M^a José Mármol Sevilla (Técnica de Vivienda y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

M^a. Dolores Prados Molina (Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplentes:

José Manuel Román Coto (Técnico Economista del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

José Luis López Rodríguez (Director Técnico de RRHH del Excmo. Ayuntamiento de Utrera)

Ángel Ramón Caro López (Asesor Jurídico de Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

José Antonio Escalante Medina (Arquitecto Superior del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera)

SECRETARÍA:

Titular: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Para la plaza de Jefe/a de Servicio (Oficina Presupuestaria):

PRESIDENCIA:

Titular: M^a. Carmen Gómez Valera (Directora de la Biblioteca Mpal. Pedro Laín Entralgo)

Suplente: Francisco Monge Núñez (Inspector de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

VOCALES:

Titulares:

José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

María Pérez Vega Leal (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

M^a. Dolores Prados Molina (Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplentes:

Ángel Ramón Caro López (Asesor Jurídico del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Francisco de Asís Ojeda Vila (Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Natalia Sanabria Marchante (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Camas)

José Antonio Escalante Medina (Arquitecto Superior del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera)

SECRETARÍA:

Titular: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Para la plaza de Técnico/a A1:

PRESIDENCIA:

Titular: José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: Natalia Sanabria Marchante (Tesorera del Excmo. Ayuntamiento de Camas)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VOCALES:

Titulares:

Óscar Grau Lobato (Secretario Gral. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

M^a. Carmen Gómez Valera (Directora de la Biblioteca Mpal. Pedro Laín Entralgo)

M^a José Mármol Sevilla (Técnica A1 Vivienda y Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

M^a. Dolores Prados Molina (Arquitecta del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplentes:

José Luis López Rodríguez (Director Técnico de RRHH del Excmo. Ayuntamiento de Utrera)

José Manuel Román Coto (Técnico Economista del Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

Ángel Ramón Caro López (Asesor Jurídico de Excmo. Ayuntamiento de Las Cabezas de San Juan)

José Antonio Escalante Medina (Arquitecto Superior del Excmo. Ayuntamiento de Morón de la Frontera)

SECRETARÍA:

Titular: M^a Carmen Delgado Hidalgo (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

Suplente: Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas)

La fecha, lugar y hora de la celebración de los exámenes se determinará en la Resolución que se publicará tal como determina la Base 7^a del procedimiento.

SEGUNDO: Publicar la citada resolución de la Delegación de Relaciones Humanas que contiene la relación provisional de admitidos y órganos de selección, en el tablón de anuncios e Intranet del Excmo. Ayuntamiento con la indicación de que el personal interesado contará con un plazo de 10 días hábiles, a partir del siguiente en que se haga pública la relación provisional de aspirantes admitidos para la subsanación de los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión, de conformidad con las bases generales que rigen la respectiva convocatoria. La lista provisional se entenderá automáticamente elevada a definitiva si no se produjesen reclamaciones.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

14.- APROBACIÓN DEL TRIBUNAL CALIFICADOR Y RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAL ASPIRANTE ADMITIDO Y EXCLUIDO Y CAUSAS DE EXCLUSIÓN EN VIRTUD DE BASES DE CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO DE POLICÍA LOCAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que terminado el plazo



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

de alegaciones del listado provisional de personal aspirante admitido y excluido (publicado en el BOP 30 de diciembre de 2017, N° 300) para tomar parte en las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 17 plazas de Policía Local mediante el sistema de acceso de Turno Libre y a través del procedimiento de selección Oposición, y 4 plazas mediante el sistema de movilidad sin ascenso por el procedimiento del concurso de méritos, en virtud de Bases de Convocatoria aprobadas en Junta de Gobierno Local de fecha 21 de abril de 2017 especificadas en las Ofertas de Empleo Público 2015 (publicada en BOP Sevilla N°239 de 15 de octubre de 2015), 2016 (publicada en BOP Sevilla N° 107 de 11 de mayo de 2016) y publicadas sus bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N° 101 de 5 de mayo de 2017.

Tras haberse examinado las alegaciones presentadas en el plazo previsto para ello, adjunto se remite a esa Junta de Gobierno Local, para su aprobación si procede, la relación definitiva de personal aspirante admitido y excluido a las mismas, que se adjunta, y en las que se hace constar el N.I.F de los aspirantes, nombre y apellidos y, en su caso, causa de la no admisión. Así mismo, se relaciona la composición del Tribunal Calificador, tal cual establece la Base 6ª de la Convocatoria, así como se establece la fecha y lugar de celebración de la primera prueba (Aptitud Física).

En virtud de las bases de la presente Convocatoria las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos deberá publicarse en el Boletín oficial de la provincia de Sevilla, tablón de anuncios y página web de esta Corporación (www.doshermanas.es).

En consecuencia, se propone a esta Junta de Gobierno Local, la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la relación definitiva de personal admitido y excluido y las causas de exclusión de los aspirantes a ingresar por oposición libre en la categoría de Policía Local y por movilidad sin ascenso en la categoría de Policía de los cuerpos de la Policía Local de Andalucía en el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, en virtud de las Bases de convocatoria.

SEGUNDO.- Publicar la citada relación definitiva de admitidos y excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Anuncios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y página Web de este Excmo. Ayuntamiento.

TERCERO.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que, en virtud de las Bases de convocatoria quedaría determinado como sigue:

PRESIDENCIA:

Titular: Antonio Lora vera (Intendente de la Policía Local de Dos Hermanas).

Suplente: Rafael Antonio Herrera Méndez (Subinspector de la Policía Local de Dos Hermanas).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

VOCALES:

Titulares:

José Miguel Mata Torrado (Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Ulises Postigo Domínguez (Subinspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

Juan Sánchez Rodríguez (Oficial de la Policía Local de Dos Hermanas).

Matilde Ramos Pérula (Arquitecta Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

Suplentes:

Fernando Gómez Del Valle (Subinspector de la Policía Local de Dos Hermanas).

Diego Ramírez Temblador (Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

José María Bonilla Medina (Jefe de Sección de Proyectos y Obras del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

M^a Begoña García Reina (Administrativa del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

SECRETARÍA:

Titular: Oscar Grau Lobato, Secretario Gral. Del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

Suplente: José Ignacio Gil Moreno (Director de Servicio adscrito a Secretaría del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas).

La celebración de la primera prueba (Aptitud Física) se llevará a cabo el día, hora y lugar que aparece referenciado en el cronograma que se adjunta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

15.- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación o prórroga de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto, mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2018 en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
1	PEON	MODIFICACION	3 MESES	MERCADO
1	AUXILIAR ADMINISTRATIVO/A	TC	3 MESES PRORROGA	SALUD
1	PEON SIN	TC	6 MESES	SIN
1	OFICIAL 1ª GRUISTA	TC	6 MESES	SIN
1	PEON	TC	6 MESES	SEÑALIZACION
4	PEONES MONTADORES	TC	6 MESES	MTOMOBURB
1	OFICIAL 1ª CARPINTERO	TC	6 MESES	MTOMOBURB
2	PORTERA - LIMPIADORA	TC	3 MESES	LIMPCCPP

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

16.- ASISTENCIA AL CURSO “APLICACIÓN DE LA LEY DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO 2017. 1ª EDICIÓN”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se retira el presente asunto, al no haberse aceptado por la Diputación de Sevilla las solicitudes de asistencia por estar completo el número de alumnos.

17.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE VESTUARIO (SUDADERAS CON CREMALLERA) PARA PERSONAL DE OFICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista las necesidades de adquisición de sudaderas color blanco con cremallera por parte del personal de Servicios Generales y contando con el asesoramiento de la Técnica Municipal del área, se han solicitado, presupuestos para la adquisición del vestuario mencionado que a continuación se detalla a diferentes empresas especializadas, con el siguiente detalle:

Material solicitado: 100 SUDADERAS COLOR BLANCO CON CREMALLERA.

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

TODO LABORAL, S. C.	930,00 (serigrafía incluida)
RROPPAS, S. L.	1.050,00 (serigrafía no incluida)
SUMINISTROS IND. MORALPRI S. L. L.	962,00 (serigrafía incluida) SUNDAE
SUM. Y SERV. INT. FRADIMA S. L.	1.050,00 (serigrafía incluida)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez revisadas las distintas ofertas presentadas, comprobamos por orden de precios de menor a mayor cuantía, siendo los tres presupuestos más bajos los que presentan:

TODOLABORAL S. C.	930,00
SUM. IND. MORALPRI, S. L. L.	962,00
RROPPAS, S. L.	1.050,00
SUM. Y SER. INTEG, FRADIMA S. L.	1.050,00

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de vestuario (SUDADERAS CON CREMALLERAS) a la empresa “TODOLABORAL S. C.” (J91883991) por un importe de 930,00 € más 195,30 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.125,30 € de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.221.04 (Vestuario Servicios Generales).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

18.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE ZAPATOS BLANCOS PARA PERSONAL DE OFICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista las necesidades de adquisición de zapatos blancos por parte del personal de Servicios Generales y contando con el asesoramiento de la Técnica Municipal del área, se han solicitado, presupuestos para la adquisición de los zapatos mencionados “MODELO BLANCO PERFORADO “VELCRO MICROFIBRA” a diferentes empresas especializadas, con el siguiente detalle:

Material solicitado: 200 ZAPATOS BLANCO PERFORADO.

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
TODOLABORAL S. C.	3.750,00
SUMINIST IND. MORALPRI S. L. L.	1.920,00 *
MISTERFER S. L.	3.180,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

FERRETERIA LOZANO S. L.	3.390,00
RROPPAS, S. L.	3.780,00

*Presupuesta solo 100 zapatos en vez de los 200 solicitados, de todas maneras supondría un total de 3.840,00 € más IVA, por tanto no entraría dentro de los 3 presupuestos de menor cuantía.

Una vez revisadas las distintas ofertas presentadas, comprobamos por orden de precios de menor a mayor cuantía, siendo los tres presupuestos más bajos los que presentan:

MISTERFER S. L.	3.180,00
FERRETERIA LOZANO S. L.	3.390,00
TODO LABORAL, S. C.	3.750,00

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de ZAPATOS BLANCOS PERFORADOS a la empresa “MISTERFER S. L.” (B90218421) por un importe de 3.180,00 € más 667,80 € de IVA, lo que asciende a un total de 3.847,80 € de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.221.04 (Vestuario Servicios Generales).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

19.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PIJAMAS PARA PERSONAL DE OFICIOS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista las necesidades de adquisición de PIJAMAS por parte del personal de Servicios Generales y contando con el asesoramiento de la Técnica Municipal del área, se han solicitado, presupuestos para la adquisición de PIJAMAS a diferentes empresas especializadas, con el siguiente detalle:

Material solicitado: 140 PIJAMAS BLANCOS. (140 CHAQUETAS Y 100 PANTALONES)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>	
FERRETERIA LOZANO S. L.	1.580,00 *	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
TODO LABORAL S. C.	1.972,50	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
SUM. Y SERV. INT. FRADIMA	1.750,00	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
SUM. IND. MORALPRI S. L. L.	1.580,00 *	(SERIGR. NO INCLUIDA)
RROPPAS S. L.	4.152,00	(SERIGRAFIA INCLUIDA)
MISTERFER S. L.	1.630,00 *	(SERIGRAFIA INCLUIDA)

* Todos los presupuestos marcados con el asterisco no se han tenido en cuenta a la hora de elegir el de menor precio, por no reunir las características exigidas.

Una vez revisadas las distintas ofertas presentadas, comprobamos por orden de precios de menor a mayor cuantía, siendo los tres presupuestos más bajos los que presentan:

SUM. Y SERV. INTERG. FRADIMA S.L.	1.750,00
TODO LABORAL S. C.	1.972,50
RROPPAS, S. L.	4.152,00

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro de PIJAMAS a la empresa "SUM. Y SERV. INTERG. FRADIMA S. L. (B91287953) por un importe de 1.750,00 € más 367,50 € de IVA, lo que asciende a un total de 2.117,50 € de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será cargado a la partida presupuestaria 9200.221.04 (Vestuario Servicios Generales).

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria del contrato, a los licitadores, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

20.- RELACIONES DE FACTURAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de **73 facturas** por un importe total de **298.896,01** visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad con el siguiente detalle:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

RELACIÓN	Nº FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE TOTAL
7A/2018	49	FACTURAS 2018	25.781,40 €
7B/2018	5	CON ACUERDOS 2018	48.688,55 €
7C/2018	9	LICITACIÓN 2018	214.935,41 €
7D/2018	9	FACTURAS 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	6.822,34 €
7E/2018	1	LICITACION – MULTIAPLICACIONES IVA 2017 – Reconocimiento Extrajudicial de Crédito	2.668,31 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

21.- DEVOLUCIÓN DE INGRESOS INDEBIDOS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación de la Junta de Gobierno Local, si procede, la relación DEV18024, que comprende las propuestas de devolución de ingresos indebidos, correspondientes al mes de **enero 2018**.

La citada relación comprende **20** recibos por un importe total de 11.022,58 euros a devolver.

Se adjuntan los expedientes y documentos en base a los que se realiza la propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

22.- COMPENSACIÓN DE DEUDA CON EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que el Ayuntamiento tiene contraída una obligación con KIROAL EXPRESS, S.L. por importe de 101,60 € que se corresponde con las facturas N 2017/204164, N 2017/2014287 y N 2017/204410.

Debido a que la empresa KIROAL EXPRESS, S.L. adeuda varios recibos a este Ayuntamiento se propone compensar de oficio, en base al art. 58 del Reglamento General de Recaudación y por el importe anteriormente indicado, 101,60 €, parte del recibo nº 1547404/2, de 144,83 € por concesiones administrativas de junio 2013, aún pendiente.

En caso de acordarse la compensación propuesta, procede:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Declarar extinguidas las deudas y créditos en la cantidad concurrente.-

SEGUNDO.- Dar cuenta al interesado del acuerdo adoptado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

23.- DETERMINACIÓN DE PROYECTO DE GASTO INTEGRANTES DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE 2018. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la aprobación definitiva del presupuesto Municipal de 2018 y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia nº33 de fecha 9 de febrero de 2018, y visto el informe del Interventor General de fecha 13 de febrero de 2018 referido a la necesidad de determinar los proyectos de gastos a incluir en el Presupuesto Municipal de 2018.

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Determinar los proyectos de gastos que integran el Presupuesto Municipal de 2018, conforme a lo establecido en el siguiente cuadro:

<u>Proyecto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Vinculación Jurídica</u>
20182310001	ANTARIS 2018	CUALITATIVA
<u>Partida gastos</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>
2310 48001	Convenio Antaris	270.300,00
	TOTAL	270.300,00
<u>Concepto Ingresos</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
4500200	J.A. Convenio drogodependencia	170.300,00
	TOTAL	170.300,00

<u>Proyecto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Vinculación Jurídica</u>
20182310002	LEY DEPENDENCIA 2018	CUALITATIVA
<u>Partida gastos</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>
2310 22714	Servicio ayuda a domicilio Ley de dependencia	3.640.000,00
	TOTAL	3.640.000,00
<u>Concepto Ingresos</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
4500202	Ley de Dependencia	3.595.000,00
3410000	Servicio de ayuda a domicilio	45.000,00
	TOTAL	3.640.000,00

<u>Proyecto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Vinculación Jurídica</u>
20181532001	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	CUALITATIVA
<u>Partida gastos</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>
1532 61904	Barriadas Consolidadas	2.000.000,00
	TOTAL	2.000.000,00
<u>Concepto Ingresos</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
3910000	Multas por infracciones urbanísticas	27.000,00
3970000	Ingresos por aprovechamientos urbanísticos	1,00
3971000	Otros ingresos por aprovechamientos urbanísticos	1,00
6000000	Enajenación de terrenos (Solares)	1.972.998,00
	TOTAL	2.000.000,00



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>Proyecto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Vinculación Jurídica</u>
20183230001	ESCUELAS INFANTILES 2018-2019	CUALITATIVA
<u>Partida gastos</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>
3230 47202	Convenios Escuelas Infantiles 2018-2019 (AÑO 2018)	92.000,00
	TOTAL	92.000,00
<u>Concepto Ingresos</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
4510012	Convenios Escuelas Infantiles 2018-2019 (AÑO 2018)	92.000,00
	TOTAL	92.000,00

<u>Proyecto</u>	<u>Denominación</u>	<u>Vinculación Jurídica</u>
20181510001	DERRAMAS SNP-18 IBARBURU	CUALITATIVA
<u>Partida gastos</u>	<u>Descripción partida</u>	<u>Importe</u>
1510 68102	Derramas sobre terrenos PMS SNP18 "Ibarburu"	499.000,00
	TOTAL	499.000,00
<u>Concepto Ingresos</u>	<u>Descripción concepto</u>	<u>Importe</u>
6192001	Ingresos a cta. O. Anticipadas SNP-18 "Ibarburu"	499.000,00
	TOTAL	499.000,00

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención General, así como a la Oficina Presupuestaria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

24.- APROBACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE LA EJECUCIÓN TÉCNICA DE LA ACTIVIDAD ARQUEOLÓGICA PREVENTIVA DE APOYO A LA RESTAURACIÓN DE LA TORRE DE LOS HERBEROS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 6 de octubre de 2017, aprobó el Proyecto de Actividad arqueológica puntual de apoyo a la restauración de la Torre de los Herberos: "Actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en la Torre de los Herberos", redactado por el arquitecto municipal D. José M^a Boza Mejías, D. José M^a González Jiménez, arqueólogo, y D. Carlos Núñez Guerrero, restaurador; éstos últimos al amparo del contrato menor de servicios, aprobado por la Junta de Gobierno Local el 27 de enero de 2017, para la colaboración y asistencia en la redacción del citado proyecto.

Asimismo en el referido acuerdo corporativo del 6 de octubre, D. José M^a González Jiménez fue designado representante del Excmo. Ayuntamiento ante la Administración competente en el proceso de autorización de la actividad arqueológica solicitada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte en Sevilla se emitió, con fecha 18 de diciembre de 2017, informe favorable a la vista del proyecto y demás documentación remitida, de acuerdo a lo exigido en el Decreto 168/2003, de 17 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas.

Por el Sr. Delegado Territorial de Cultura, Turismo y Deporte se dictó Resolución el 22 de enero de 2018 que autoriza la actividad arqueológica preventiva de apoyo a la restauración de la Torre de los Herberos, *bajo la dirección del arqueólogo D. José M^a González Jiménez*. Ello implica la necesidad de este Ayuntamiento de contratar para esta labor los servicios del citado facultativo, al que se le invita para presentar su propuesta de honorarios.

Por el jefe de la Sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe emitido, en sentido favorable, por el arquitecto municipal con fecha 6 de febrero pasado a la contratación del arqueólogo, analizada la propuesta económica presentada.

En el presupuesto, D. José M^a González pormenoriza las fases de trabajo que han de realizarse a lo largo de la ejecución del proyecto aprobado en materia arqueológica antes y después de la consolidación del BIC Torre de los Herberos, que serían: trabajos de documentación previa, trabajo de campo, laboratorio y elaboración de la memoria preliminar y final.

La minuta la valora en 14.500,00 € más 3.045,00, en concepto de IVA; con la observación de que pueda ser revisada por las dos partes si la aparición de elementos arqueológicos o el proceso de consolidación de la torre superara en gastos y tiempo las fases estimadas.

A juicio del arquitecto municipal, D. José M^a Boza, se considera aceptable la propuesta presentada considerando que, ante la inexistencia de honorarios de arqueólogos regulados oficialmente en colegios profesionales, y haciendo comparativa con labores similares de arquitectos tarifadas por tiempo, aprobadas por el Real Decreto 2512/1977, de 17 de junio, se comprueba que resulta una cantidad similar.

La duración de las obras de consolidación se estima en el proyecto aprobado en seis meses.

Vistos los informes técnicos emitidos y demás documentación que obra en su expediente, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 111 y 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la Disposición Adicional Segunda del mismo texto legal, se somete para aprobación las siguientes propuestas:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicios a D. José M^a González Jiménez, arqueólogo, **para la dirección técnica de la actividad arqueológica preventiva** que se recoge en el Proyecto de Actividad arqueológica puntual de apoyo a la restauración de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Torre de los Herberos: “Actividad arqueológica y consolidaciones puntuales en la Torre de los Herberos”, por importe total de 17.545, 00 euros, IVA incluido, de acuerdo a los trabajos detallados y condiciones que se recogen en la propuesta económica presentada. El gasto generado se aplicará a la partida 3360 68203 “Consolidación Torre de los Herberos”.

SEGUNDO.- D. José M^a González Jiménez hará entrega a este Ayuntamiento de copias originales relativas a toda la documentación generada durante y al final de su intervención profesional en los trabajos contratados, así como de aquella con la que se justifique el traslado de los documentos exigidos por la Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Dar traslado al interesado, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

25.- APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO DE FACTURAS RECIBIDAS EN EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que visto el expediente tramitado por los servicios económicos municipales referidos a la modificación del Reglamento regulador del procedimiento de Registro de Facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas, de conformidad con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.

Consta en el expediente informe de fecha 12 de febrero de 2018 emitido por el Interventor General, en el que se considera conveniente modificar el artículo 6 del Reglamento, suprimiendo el límite de los 5.000 euros, de manera que las entidades enumeradas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, (Sociedades anónimas, Sociedades de responsabilidad limitada, Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española, Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria, Uniones temporales de empresas y Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones) queden obligadas a presentar todas sus facturas por el Canal electrónico (plataforma FAcE.) cualquiera que sea su importe.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el proyecto de modificación del Reglamento regulador del procedimiento de registro de facturas recibidas en el Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La modificación propuesta afecta al artículo 6 del Reglamento que pasaría a tener la siguiente redacción:

“Artículo 6.-Presentación de facturas.

El proveedor que haya expedido la factura por los servicios prestados o bienes entregados al Ayuntamiento de Dos Hermanas, tendrá la obligación, a efectos de lo dispuesto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, de presentarla ante un registro administrativo, en los términos previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, en el plazo de treinta días desde la fecha de entrega efectiva de las mercancías o la prestación de servicios. En tanto no se cumplan los requisitos de tiempo y forma de presentación, no se entenderá cumplida esta obligación de presentación de facturas en el registro.

Las facturas se podrán presentar a través de tres canales:

- **Canal presencial.** *Las facturas se presentarán en el Registro General de Facturas, en días hábiles y en horario de 9:00 a 14:00.*
- **Presentación por correo:** *Las facturas recibidas por correo postal, serán remitidas de forma inmediata al Registro General de Facturas.*
- **Canal electrónico.** *Las facturas se presentan a través de la plataforma FACe.*

Las entidades enumeradas en el artículo 4 de la Ley 25/2013, están obligadas a presentar las facturas por el Canal electrónico (plataforma FACe.) cualquiera que sea su importe.

Las unidades tramitadoras no admitirán para su validación o trámite ninguna factura o certificación de la que no exista constancia de su inscripción en el Registro General de Facturas, siendo responsables de los perjuicios que la omisión de esta obligación pueda comportar al Ayuntamiento por la inobservancia de plazos de pago previstos en la ley.

Si excepcionalmente constaran facturas en otras unidades tramitadoras del Ayuntamiento, dichas facturas no producirán los efectos propios del registro hasta que las mismas no hayan sido recepcionadas y registradas en el Registro General de Facturas. Los responsables de las unidades tramitadoras receptoras de las facturas está obligados a la inmediata remisión de las mismas a la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad y serán responsables de los perjuicios que pueda ocasionarse a los interesados y al Ayuntamiento de Dos Hermanas por las demora en el cumplimiento de esta obligación.

En el supuesto de que la documentación presentada no reúna los requisitos obligatorios establecidos en el artículo anterior, la Intervención General u órgano que tenga atribuida la función de contabilidad, suspenderá el registro de la factura, procediendo a requerir motivadamente al proveedor para que, en el plazo de diez días, proceda a la subsanación de deficiencias. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran realizado las actuaciones requeridas, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En el caso que se detecten errores en facturas ya inscritas, se excluirán del registro, pasando a la situación ANULADA. Dicha situación será comunicada al proveedor para que emita y presente la correspondiente factura rectificativa, mediante la expedición de una nueva factura o documento sustitutivo en el plazo de 10 días. Si transcurrido dicho plazo no se han realizado las actuaciones requeridas, se denegará el registro de la misma y se procederá a su devolución.”

SEGUNDO.- Continuar con la tramitación del expediente en los términos establecidos en el informe del Sr. Interventor de fecha 12 de febrero de 2018.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

26.- ACTA DE COMPROBACIÓN DEL REPLANTEO OBRAS DE REORDENACIÓN INTERSECCIÓN ANTIGUA N-IV CON AV. CRISTÓBAL COLÓN Y CONEXIÓN CON CTRA. DE LA ISLA (SE-3205)” EXPTE. 63/2017/CON -PROGRAMA GENERAL PLAN SUPERA V. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del Acta de comprobación del replanteo por la que se inician las obras que se citan en el epígrafe. El documento se suscribió con fecha 25 de enero de 2018, de acuerdo a lo establecido en los Arts. 229 del TRLCSP y 140 del RLCAP y de conformidad con su proyecto y sin reparo alguno por los asistentes que se citan: D. Francisco Rodríguez García, Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras; la dirección facultativa: D. Ignacio Crespo Rodríguez y D. José Manuel Rivera Jiménez; interviniendo por la empresa contratista D. Juan Antonio Rueda Pérez en representación de UTE ANTIGUA N-IV –CIF: U-42546606-.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.1.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Francisco Porras Linero (N.I.F.:52230283-C), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Somiedo, 2, Escalera 1, Bajo C, amparada en licencia nº 36/17-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. Francisco Porras Linero (N.I.F.:52230283-C).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

27.2.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a Lourdes Cuevas Reyes (N.I.F.:48877418-A) en representación de D. José del Valle Inurria (N.I.F.:48882128-K), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle San Salvador, 70, amparada en licencia nº 1084/2014-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a Lourdes Cuevas Reyes (N.I.F.:48877418-A) en representación de D. José del Valle Inurria (N.I.F.:48882128-K).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.3.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Rafael Albarrán Vega (N.I.F.:52237607-F), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Jucar, 30, amparada en licencia nº 53/17-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. Rafael Albarrán Vega (N.I.F.:52237607-F).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.4.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Abraham Meleno Kohl (N.I.F.:34059146-X), en representación de ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L. (C.I.F.: B-91405142), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 2.319,20 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. Ingeniero José Luis Prats, s/n, amparada en licencia nº 623/2015.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 09/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 2.319,20 € solicitada por D. Abraham Meleno Kohl (N.I.F.:34059146-X), en representación de ALDI DOS HERMANAS SUPERMERCADOS, S.L. (C.I.F.: B-91405142).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.5.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. María Dolores Carrera Espinosa (N.I.F.:28686106-T), en representación de D. Santiago Herrera Orozco (N.I.F.: 28570544-J), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 784,70 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Santa María Magdalena, 101, amparada en licencia nº 558/2016-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 784,70 € solicitada por D^a. María Dolores Carrera Espinosa (N.I.F.:28686106-T), en representación de D. Santiago Herrera Orozco (N.I.F.: 28570544-J).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.6.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Cristóbal Ortega Sandoval (N.I.F.:52233566-Z), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASTILLO LASTRUCCI, 3 (C.I.F.: H-41829672), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Castillo Lastrucci, 3, amparada en licencia nº 497/2015-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. Cristóbal Ortega Sandoval (N.I.F.:52233566-Z), en representación de COMUNIDAD DE PROPIETARIOS CASTILLO LASTRUCCI, 3 (C.I.F.: H-41829672).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.7.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. Noelia García Zamudio (N.I.F.:47510803-W), en representación de D. David Barbero Jiménez (N.I.F.:30237214-B), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Esperanza, 43, amparada en licencia nº 499/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. Noelia García Zamudio (N.I.F.:47510803-W), en representación de D. David Barbero Jiménez (N.I.F.:30237214-B).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.8.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. José Luis Márquez Guijo (N.I.F.:48882551-F), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Serrana, 2, Local 2-A, amparada en licencia nº 66/2016-LA.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 09/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. José Luis Márquez Guijo (N.I.F.:48882551-F).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.9.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. Joaquín Rus Tabernero (N.I.F.:28894273-V) en representación de TEYJA AMERAL, S.L. (C.I.F.:B-91098467), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 420,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 187, amparada en licencia nº 365/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 420,00 € solicitada por D. Joaquín Rus Tabernero (N.I.F.:28894273-V) en representación de TEYJA AMERAL, S.L. (C.I.F.:B-91098467).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

27.10.- DEVOLUCIÓN DE FIANZA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D^a. Raquel García Cortés, en representación de CENTRO RADIOLÓGICO DOS HERMANAS., S.L. (C.I.F.:B-91062893), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Avda. de Andalucía, 102 (Plaza de las Marismas), amparada en licencia nº 443/2017-LO.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 08/02/18, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D^a. Raquel García Cortés, en representación de CENTRO RADIOLÓGICO DOS HERMANAS., S.L. (C.I.F.:B-91062893).

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

28.- ACEPTACIÓN PROPUESTA DE INDEMNIZACIÓN EXPTE. DBM 2017/056. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la aceptación de la propuesta de indemnización por importe de 626,78€ que ofrece MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 4322/2017 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 18/08/2017, en la C/ Albuera en el cruce con C/ Otumba de esta ciudad, se han producido daños a dos pivotes metálicos del acerado y a un árbol, resultando necesaria también la asistencia de un dispositivo del cuerpo de bomberos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El expediente se ha tramitado de acuerdo con lo señalado en el Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, dicta que las Entidades Locales tienen la obligación de conservar, proteger, defender y mejorar sus bienes. En particular lo artículo 166 del citado reglamento establece que “Las personas que por dolo, culpa, negligencia o aun a título de simple inobservancia, causen daños en el dominio público de las Entidades Locales, realicen actos de ocupación sin título habilitante, o contraríen su destino normal o las normas que lo regulan, serán sancionadas por vía administrativa con una multa, cuyo importe se establecerá entre el tanto y el duplo del perjuicio ocasionado, sin perjuicio de la reparación del daño y de la restitución del bien ocupado irregularmente en su caso.”

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por ARAG, S.A., compañía concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento en virtud del Decreto 56/2014, de 17 de diciembre, sobre adjudicación de contrato de pólizas de seguros.

Se propone asimismo la emisión del correspondiente recibo, por el importe acordado a nombre de MAPFRE ESPAÑA, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A., con CIF A-28141935, y domicilio en Ronda de los Tejares, s/n, Edif. Mapfre, C.P. 41010 Sevilla. A efectos de comunicación se remitirá la correspondiente liquidación a ARAG, S.A., correo electrónico de contacto: amgomez@arag.es.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

29.- RESOLUCIÓN DESESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN PATRIMONIAL EXPEDIENTE RDT 2016/032. PROCEDIMIENTO ABREVIADO N° 665/2016 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N° 11 DE SEVILLA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución desestimatoria de la reclamación de responsabilidad patrimonial expediente administrativo número RDT 2016/032, correspondiente al procedimiento abreviado número 665/2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n° 11 de Sevilla, a instancias de don Jorge Herrera Perailles con NIF: 27890292-D, en la que solicita indemnización por daños materiales en su vehículo como consecuencia de la caída de una rama de un árbol en la vía pública (Vía Flaminia) de esta Ciudad.

Consta en el expediente propuesta de resolución emitida por el Instructor con fecha 12 de febrero de 2018, de la que se extrae lo siguiente:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

DOCUMENTOS EXAMINADOS:

PRIMERO.- Del escrito de reclamación de fecha 11/04/2016 presentado por la parte reclamante se manifiesta lo que a continuación se subraya (pág. 12):

[... Primero.- Con fecha 17/02/2016, siendo las 16:15 horas de la tarde, iba circulando por la calle VIA FLAMINIA sentido hacia Avenida RECTORA ROSARIO VALPUESTA de DOS HERMANAS en el vehículo de mi propiedad, SEAT IBIZA 1.4 TDI REFERENCE matrícula 3170-FWK, de titularidad de la Administración Pública a quien me dirijo, cuando sorpresivamente se produjo la caída de una rama de grandes dimensiones en la calzada, sique pudiera realizar una maniobra evasiva para evitar la colisión con la misma, pasando el vehículo por encima de la misa y causando daños en los bajos del mismo.

La policía Local de Dos Hermanas se personó en el lugar del accidente levantando el atestado nº 897/2016 y que se adjunta en la reclamación. ...]

SEGUNDO.- En el Atestado de la Policía Local, se describe lo siguiente (pág. 8):

[... A la vista de la Inspección Ocular practicada en el lugar de los hechos, manifestación del conductor implicado, y daños observado en el vehículo y restos, ES PARECER de los Agentes que el presente accidente de circulación se ha producido de la forma siguiente: Circulaba el vehículo encartado en el accidente por la C/ Vía Flaminia sentido hacia Avd. Rectora Rosario Valpuesta Fernández cuando de forma inesperada se le cae una rama de un árbol existente junto a la calzada, no pudiendo hacer maniobra evasiva para impedir la colisión con esta, pasando por encima de la misma, y produciéndose los daños descritos, pudiendo haber más por los bajos del vehículo que no se pueden observar en esta inspección ocular. Que el conductor es informado de los trámites a seguir y retira el mismo el vehículo del lugar. ...]

TERCERO.- El informe elaborado por el Jefe del Servicio de Parque y Jardines de fecha 28/11/2016 refiere (pág. 38):

[En contestación a su escrito de fecha 26/08/2016, relativo al “asunto” de referencia, le comunico que la zona donde ocurrió el incidente denunciado (Vía Flaminia), no se encuentra dentro del ámbito de actuación del Servicio de Parques y Jardines.]

CUARTO.- En el informe de Urbanismo (Sección de Planeamiento y Gestión Arquitecta) se describe lo siguiente (pág. 53):

[... El accidente se localiza, según vuestra documentación aportada, en Vía Flaminia en el tramo comprendido entre la SGV-1.2 y la actuación de planeamiento SNQ-1 “Hielotron”. Dicho tramo se encuentra afectado por la actuación viaria AV 56.2, aún no ejecutada ni en trámite.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Según la administración de catastro, el número de referencia catastral de esos suelos es el 41038⁰⁰4090030000HJ y su titularidad es del Ayuntamiento, si bien la competencia de la determinación de la titularidad la ostenta El Registro de la propiedad. En esta sección de Planeamiento y Gestión, no consta ninguna documentación sobre la finca registral del camino en cuestión.]

CONCLUSIONES:

Primera: Falta de acreditación de la relación causal: Consta, efectivamente, en el expediente documentos donde queda acreditado los daños materiales sufridos por el reclamante, igualmente adjunta documentación que justifica la titularidad del vehículo, así como tres fotos en blanco y negro donde aparece la rama de un árbol y daños materiales en el paragolpes delantero de dicho automóvil.

En relación al **Atestado de la Policía Local** misma línea de defensa, ya que esto por sí solos no acreditan la necesaria relación causal de los daños materiales sufridos en el vehículo, teniendo en cuenta que los agentes policiales se personan en el lugar de los hechos después del accidente ocurrido, quedando suficientemente claro en la redacción del Atestado (Pág. 8) que tras la inspección ocular **ES PARECER** de los Agentes: [*... A la vista de la Inspección Ocular practicada en el lugar de los hechos, manifestación del conductor implicado, y daños observados en el vehículo y restos, ES PARECER de los Agentes...*]

Por tanto, no se acredita en absoluto que los daños en el vehículo se produjeran de la forma que se narra en la reclamación. Es decir, no existe el más mínimo indicio que permita establecer el nexo causal entre los daños y el funcionamiento de la Administración.

En este sentido, traemos a colocación lo expuesto por el Consejo Consultivo de Andalucía en expedientes similares sobre la problemática de este tipo de reclamaciones:

“...ni la titularidad pública de la vía, ni el deber de conservación de la misma en las mejores condiciones posibles para el tránsito de vehículos, comportan la automática atribución de responsabilidad al Ayuntamiento reclamado. En efecto, no basta con probar que un accidente se ha producido en una vía pública para que surja el derecho a la indemnización. Si así fuera, las Administraciones Públicas se convertirían en aseguradoras universales de todos los riesgos ratióne loci (o ratióne materiae), incluso cuando el suceso dañoso pudiera haberse evitado por el damnificado obrando con diligencia.”

Así mismo, hasta el momento el elenco probatorio del reclamante sólo se sustenta única y exclusivamente en su subjetivo testimonio, adoleciendo por tanto el Sr. Herrera Perailes pruebas objetivas de ninguna naturaleza que corroboren el relato fáctico narrado en su reclamación (al no constar presencia de testigos en el presunto momento y lugar de los hechos), y por tanto, la causa efectiva y directa del presunto evento dañoso reclamado en cuestión, evidenciando por tanto una falta de acreditación



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

respecto a la existencia del necesario nexo causal entre el supuesto suceso lesivo reclamado y el funcionamiento del servicio público pretendido, circunstancia esta que eximiría de cualquier tipo de responsabilidad a este Ayuntamiento.

Segunda: Visibilidad del elemento presuntamente causante del accidente y conducta de la víctima:

Pues bien, teniendo en cuenta lo adverbado en el escrito de reclamación, así como los documentos obrantes en el expediente, que el conductor de un vehículo debe circular a una velocidad que le permita percatarse y hacer frente a las circunstancias e imprevistos que van surgiendo en la circulación máxima cuando el accidente se produce sobre las 16:00 h.; es decir a plena luz del día y en una carretera con perfecta visibilidad, con lo cual con una conducción diligente y a una velocidad adecuada hubiera podido ver el obstáculo en la calzada y evitar el accidente. (Art. 3, 17, 45 y 46 de la Ley de Seguridad Vial y del Reglamento General de Circulación)

A todo ello hay que unirle el hecho de que en ningún momento existe una acreditación de la causa del accidente, entorno al tiempo que llevara la rama en la calzada. Y este extremo adquiere especial relevancia, teniendo en cuenta que desterrado del ámbito de la responsabilidad patrimonial la idea de culpa y descansando este instituto sobre la base del funcionamiento del servicio, la existencia de una relación de causalidad se convierte en el eje capital para poder declarar la responsabilidad de la Administración. Así no existe dato alguno para entender que este Ayuntamiento está incurrido en una actitud de dejadez o negligencia en su cometido de vigilancia, por ser totalmente inasumible una vigilancia de todo y cada uno de los tramos viarios del municipio durante las 24 horas del día.

Entendemos pues, que no se acredita en absoluto la relación de causalidad, directo y exclusiva sin ninguna interferencia, necesaria para que se dé la responsabilidad de mi representado, cuya prueba, que corresponde al Recurrente, constituye la clave del sistema de responsabilidad administrativa.

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Desestimar la reclamación de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas, por no quedar suficientemente acreditado en el expediente la forma en la que se produce el accidente y la relación de causalidad directa e inmediata entre el resultado lesivo y el funcionamiento del servicio.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

30.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE IMPRESIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local la necesidad de contratar la impresión de toda la cartelería 2018 de la Delegación de Cultura.

Para ello es necesario, programas de mano concierto día Andalucía y navidad (1100 unidades), programa festival de teatro, auditorio y cine de verano (7000 unidades), dípticos exposiciones Centro Cultural La Almona (2600 unidades), cartelería en formato A-3 distintas actividades culturales como exposiciones, conciertos y teatro (400 unidades), entradas para teatro de la muestra de villancicos y del festival de academias de baile (455 unidades por 6 funciones), por tal motivo se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:

Diseño Sur. CIF: F-41.680.521	1813,59€más 380,85€de IVA
El Mirador. CIF: 52.235.977-X	1284,50€más 269,75 de IVA
Achef. CIF: B-91918722	1107,07€más 232,48€de IVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la impresión 2018, a la empresa, ACHEF. CIF: B-91918722 por un importe de 1.339,55 € IVA incluido, imputándolo a la partida presupuestaria 3300-22632.

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

31.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE AGUA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local la necesidad de comprar 90 cajas de agua en pack de 24 unidades de 0,33cl para el avituallamiento de agua en los espectáculos que se realizarán hasta finales del año 2018 en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” y el Auditorio “Los del Río”.

Por tal motivo se han solicitado tres presupuestos que se adjuntan y detallan a continuación:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Andrés Moisés y Andrés S.L CIF:B-91986281	225 € más 22,50 € de IVA
M ^a Carmen Ramos Rodríguez. NIF: 28672886-M	469,80€ más 46,98 de IVA
Berrocal Rodríguez, S.L CIF:B-41961400	294,30€ más 29,43€ de IVA

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la compra de 90 cajas de agua de 24 unidades de 0,33cl, a la empresa, Andrés Moisés y Andrés S.L con CIF: B-91986281 por un importe de 247,50 € IVA incluido, imputándolo a la partida presupuestaria 3300-22632.

SEGUNDO.- Notificar a la Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas el presente acuerdo

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

32.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ALQUILER DE CAMIÓN GRÚA PARA MONTAJE DE PORTADAS EN EL RECINTO FERIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que para las tareas de montaje y desmontaje de las portadas del Recinto Ferial con motivo de la Feria de Mayo de 2018, se hace necesario el alquiler de un vehículo con conductor dotado de caja abierta y grúa pluma de hasta 24 m de altura.

El periodo de alquiler sería desde el 26 de febrero al 15 de julio de 2018, con un número máximo de horas de contrato de 300 horas. El combustible y mantenimiento del vehículo correría por cuenta del adjudicatario.

Publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento el 30 de enero de 2018, en el que se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han obtenido las siguientes:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

<u>EMPRESAS</u>	<u>PRESUPUESTOS (S/IVA)</u>
MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L.	9.600,00 €(IVA no incluido)
GRÚAS CAPITÁN, S.L.	10.200,00 €(IVA no incluido)

Analizadas las ofertas presentadas se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L. (CIF: B-90114695) por un importe de 9.600,00 € más 2.016,00 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.616,00 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 12/02/2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3380 20300 “Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje Fiestas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro en la modalidad de alquiler de camión grúa con conductor para el montaje de portadas en el Recinto Ferial, a la empresa MOVITRANS JIMÉNEZ, S.L. (CIF: B-90114695) por un importe de 9.600,00 € más 2.016,00 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 11.616,00 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3380 20300 “Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje Fiestas”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

33.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ALQUILER DE PLATAFORMAS ELEVADORAS PARA TRABAJOS DIVERSOS DE MONTAJE EN EL RECINTO FERIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que para los trabajos diversos de montaje del Recinto Ferial (montaje de cúpulas, banderas, carteles anunciadores, montaje y acondicionamiento interior de las casetas municipales, etc., así como el posterior desmontaje) con motivo de la Feria de Mayo de 2018, se hace necesario el alquiler de una plataforma elevadora telescópicas sin conductor, automotriz con motor diésel hasta 28 m de altura y una plataforma elevadora de tijeras sin conductor, automotriz con tracción eléctrica hasta 10 m de altura.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

El periodo de alquiler sería desde el 26 de febrero al 15 de julio de 2018, con un número máximo de horas de contrato: plataforma telescópica, 5 días más 10 portes entrega/recogida y plataforma de tijeras, 60 días más 6 portes entrega/recogida. El combustible de los vehículos correría por cuenta del Ayuntamiento.

Publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento el 30 de enero de 2018, en el que se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes empresas:

- HIERROS FUENTE DEL REY, S.L.
- RENT WHEELER, S.L.

Una vez estudiadas dichas ofertas se decide retirar el presupuesto presentado por la empresa RENT WHEELER, S.L., ya que el mismo presenta una oferta con precio de alquiler por día y por unidad de portes de entrega y recogida, sin totalizar el importe total de la oferta, según se especificaba en la memoria adjunta al anuncio en el Perfil del Contratante, no obstante se observa que los precios unitarios ofertados son de mayor importe que el de la primera empresa citada.

Por lo que se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa HIERROS FUENTE DEL REY, S.L. (CIF: B-91003343) por un importe de 5.260,00 € más 1.104,60 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.364,60 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 12/02/2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3380 20300 “Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje Fiestas”.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro en la modalidad de alquiler de plataformas elevadoras para trabajos diversos de montaje en el Recinto Ferial, a la empresa HIERROS FUENTE DEL REY, S.L. (CIF: B-91003343) por un importe de 5.260,00 € más 1.104,60 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 6.364,60 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3380 20300 “Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje Fiestas”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

34.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO EN MODALIDAD DE ALQUILER DE CAMIÓN CON GRÚA Y VEHÍCULO CON CESTA ELEVA-PERSONAS PARA TRABAJOS DIVERSOS EN LAS PORTADAS DEL RECINTO FERIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que para las tareas diversas de pintura, carpintería, electricidad, etc. de las portadas del Recinto Ferial con motivo de la Feria de Mayo de 2018, se hace necesario el alquiler de camión, con conductor, dotado de caja abierta y grúa pluma de hasta 17 m de altura y vehículo, sin conductor, dotado de cesta elevapersonas homologada de hasta 17 m de altura y 3.500 kg de M.M.A.

El periodo de alquiler sería desde el 26 de febrero al 15 de julio de 2018, con un número máximo de horas de contrato de: camión con grúa 250 horas y vehículo con cesta elevapersonas 250 horas. El combustible y mantenimiento del vehículo correría por cuenta del adjudicatario.

Publicado en el Perfil del contratante del Ayuntamiento el 30 de enero de 2018, en el que se establece el procedimiento de adjudicación mediante contrato menor con el criterio de adjudicación de la oferta más ventajosa económicamente.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se han presentado las siguientes empresas:

- JUAN MARÍA CLARO GUTIÉRREZ
- RENT WHEELER, S.L.

Una vez estudiadas dichas ofertas se decide retirar el presupuesto presentado por la empresa RENT WHEELER, S.L., ya que solo presenta presupuesto del alquiler del vehículo elevapersonas sin conductor y no del camión con grúa con conductor, además presenta una oferta con precio de alquiler por día y por unidad sin totalizar el importe total de la oferta, según se especificaba en la memoria adjunta al anuncio en el Perfil del Contratante, no obstante se observa que los precios unitarios ofertados son de mayor importe que el de la primera empresa citada.

Por lo que se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a la empresa JUAN MARÍA CLARO GUTIÉRREZ (NIF: 52289867-B) por un importe de 11.500,00 € más 2.415,00 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 13.915,00 € IVA incluido. Se adjunta informe técnico de fecha 12/02/2018.

La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3380 20300 “Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje Fiestas”. De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se somete la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de suministro en la modalidad de alquiler de camión grúa, con conductor y vehículo con cesta elevapersonas, sin conductor, para trabajos diversos en las portadas del Recinto Ferial a la empresa JUAN MARÍA CLARO GUTIÉRREZ (NIF: 52289867-B) por un importe de 11.500,00 € más 2.415,00 € del 21 % de IVA, lo que totaliza la cantidad de 13.915,00 € IVA incluido. La partida presupuestaria a la que se imputará el gasto es la 3380 20300 “Arrendamiento maquinaria, instalaciones y utillaje Fiestas”.

SEGUNDO.- Dar traslado a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

35.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 72/2017/CON “OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO EN CENTRO CULTURAL "MIGUEL DELIBES" DOS HERMANAS (SEVILLA)”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017, se aprobó el Expediente de Contratación, el Proyecto Técnico y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 72/2017/CON “Obras de acondicionamiento en Centro Cultural "Miguel Delibes" Dos Hermanas (Sevilla)” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, único criterio de adjudicación precio, a un tipo de licitación a la baja de 56.156,16 euros, más el IVA correspondiente por valor de 11.792,79 euros, totalizando la cantidad de 67.948,95 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Airum Reformas y Mantenimiento, S.L.; Álvaro Vasco Roldán; ARC Aplicaciones, S.L.; CBM Corporación CRF Aplicons, S.L.; Construcciones y Reformas Francisco Sánchez; Decapark Energías Limpias, S.L.; Dodirefor, S.L.; Estacada de Vergara, S.L.; Garycast, S.L.; Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L.; Gorcac 21, S.L.; Juan Flores; Linalca Inversiones, S.L.; Morales Migens, S.L.; Ocisur Obras y Servicios, S.L.; Orvi Sotolor, S.L.; Proyectos Patrilia, S.L.; Tecorive, S.L.U.; Trabycon, Proyectos y Servicios, S.L.U. y Virgen de Valme Reformas y Construcciones, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 12 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Etesio Construcciones, S.L. ; Proyectos Patrilia, S.L. ; J.J. Gómez Molina ; Soldesur Eficiencia Energética, S.L. ; Orvi Sotolor, S.L. ; Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.; Gestión y Servicios Daval, S.L. y Ocisur Obras y Servicios, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Con fecha 17 de enero de 2018, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose correcta toda la documentación administrativa presentada por las empresas. Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica, resultando:

<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
Etasio Construcciones, S.L.	47.694,27 €	10.015,80 €	57.710,07 €
Proyectos Patrilicia, S.L.	54.714,81 €	11.490,11 €	66.204,92 €
José Julio Molina Barbero	53.698,68 €	11.276,72 €	64.975,40 €
Soldesur Eficiencia Energética, S.L.	54.532,14 €	11.451,75 €	65.983,89 €
Orvi Sotolor, S.L.	52.529,31 €	11.031,16 €	63.560,47 €
Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	50.867,06 €	10.682,08 €	61.549,14 €
Gestión y Servicios Daval, S.L.	53.212,11 €	11.174,54 €	64.386,65 €
Ocipur Obras y Servicios, S.L.	53.293,73 €	11.191,68 €	64.485,41 €

Teniendo en cuenta que el Aspecto Objeto de Negociación, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es únicamente Oferta Económica, las propuestas presentadas se ordenan de la siguiente forma:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Etasio Construcciones, S.L.	47.694,27 €	10.015,80 €	57.710,07 €
2º	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	50.867,06 €	10.682,08 €	61.549,14 €
3º	Orvi Sotolor, S.L.	52.529,31 €	11.031,16 €	63.560,47 €
4º	Gestión y Servicios Daval, S.L.	53.212,11 €	11.174,54 €	64.386,65 €
5º	Ocipur Obras y Servicios, S.L.	53.293,73 €	11.191,68 €	64.485,41 €
6º	José Julio Molina Barbero	53.698,68 €	11.276,72 €	64.975,40 €
7º	Soldesur Eficiencia Energética, S.L.	54.532,14 €	11.451,75 €	65.983,89 €
8º	Proyectos Patrilicia, S.L.	54.714,81 €	11.490,11 €	66.204,92 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas licitadoras clasificadas, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en el plazo indicado, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Con fecha 03 de mayo de 2017, presentan propuesta para realizar la 2ª fase de negociación las empresas Etesio Construcciones, S.L.; Orvi Sotolor, S.L. e Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L., obteniéndose el siguiente resultado:

Propuesta Económica

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Precio Neto</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>
1º	Etesio Construcciones, S.L.	46.859,71 €	9.840,54 €	56.700,25 €
2º	Italo Gestión de Obras y Servicios, S.L.	49.133,68 €	10.318,76 €	59.451,76 €
3º	Orvi Sotolor, S.L.	50.084,35 €	10.517,71 €	60.602,06 €

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Etesio Construcciones, S.L..

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

SEGUNDO.- Requerir a la empresa Etesio Construcciones, S.L., con CIF B-90313461, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 46.859,71 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.840,54 euros, lo que totaliza la cantidad de 56.700,25 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.342,99 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

36.- ANULACIÓN DE LOCALIDADES EN LA CELEBRACIÓN DE EVENTOS ORGANIZADOS EN EL TEATRO MUNICIPAL “JUAN RODRÍGUEZ ROMERO Y AUDITORIO MUNICIPAL LOS DEL RÍO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a la Junta de Gobierno Local de la necesidad de atender exigencias técnicas y de contrato con las compañías de teatro y/o empresas distribuidoras de espectáculos. Por esta razón, sería de obligado cumplimiento la anulación de cierta cantidad de localidades, por lo que no se presentarían a la venta al público.

Los casos serán los siguientes:

1. Se podrán a disposición de la Compañía de teatro o empresa contratada, las localidades de protocolo acordadas previamente. En los casos en los que la actividad se desarrolle en el Teatro Municipal, serán de un máximo de diez y en los casos en los que tenga lugar en el Auditorio Municipal serán como máximo doscientas. Estas cantidades van en función del aforo del recinto.
2. En los casos en los que el espectáculo requiera ubicar la mesa de sonido en el patio de butacas, se anularán seis localidades para tal fin en el caso del teatro y diez en el caso del Auditorio.
3. Se reservarán dos localidades para la prensa local que cubra el acto.

El número exacto de localidades anuladas, que en ningún caso podrá sobrepasar los máximos recogidos en este acuerdo, se notificará por la Delegación de Cultura y Fiestas a la Tesorería e Intervención Municipal con varios días de antelación al de la representación del espectáculo.

Por todo esto, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar la anulación de las localidades en los casos anteriormente citados, cuando sea necesario.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cultura y Fiestas, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

37.- SUBVENCIÓN NOMINATIVA A LA HERMANDAD DE LA ORACIÓN EN EL HUERTO 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: G-41440819), en el cual solicita colaboración para sufragar los diversos gastos que genera el desarrollar el **XXXI Certamen de Bandas** que tradicionalmente se organiza en nuestra ciudad.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).

Por tanto, y tras lo expuesto anteriormente se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Conceder una subvención a la Antigua Hermandad María Santísima del Rosario y Cofradía de Nazarenos de la Sagrada Oración de Nuestro Señor Jesucristo en el Huerto y Nuestra Madre y Señora de los Dolores (CIF: G-41440819) ya que aporta la documentación que acredita estar al día en sus obligaciones con la Seguridad Social, con la agencia estatal de Administración Tributaria y con la Administración Local. El importe de la subvención asciende a 1.100€ subvención consignada en los presupuestos 2018 en la partida presupuestaria 924048903.

SEGUNDO.- Aprobar la autorización del uso del Velódromo Municipal con carácter eventual, con destino a la celebración del XXXI Certamen de Bandas el próximo 18 de febrero, debiéndose formalizar el correspondiente documento que garantice la ordenada celebración de la actividad y la adecuada utilización de las instalaciones y su posterior entrega en debidas condiciones a este Ayuntamiento una vez finalizado el acto.

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

38.- PROGRAMA CUENTOS DE ADULTOS 2018 EN BIBLIOTECA PÚBLICA MUNICIPAL MIGUEL DELIBES. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa a esta Junta de Gobierno acerca del programa de cuentos para adultos que se realizan en la BPM Miguel Delibes.

Esta actividad se lleva a cabo los viernes a las 21.00 horas a lo largo del año con un coste por sesión de 180 euros IVA incluido. Serán cinco sesiones que se irán programando a lo largo del año teniendo en cuenta la disponibilidad del salón y las fechas que se creen más convenientes.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- FABULANDO, CIF: F-90025289, Aurora Maroto Linares, con NIF 52868554h,
- Asociación Cultural FINOS, CIF G90013848, Marco Flecha Torres, NIE X9529816L.

Siendo el presupuesto anual para el desarrollo de esta actividad de 900 euros (IVA incluido).

Todo ello con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3321-22655 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a las empresas adjudicatarias del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

39.- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 16/2018/CON “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA EL TALLER REPARA-CONTENEDORES DEL SERVICIO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS Y RECOGIDA SELECTIVA DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa sobre la necesidad de adquirir suministro de repuestos/recambios para el Taller Repara-Contenedores del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos y Recogida Selectiva del Ayuntamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, varios criterios de adjudicación, para el contrato “Suministro de repuestos para el Taller Repara-Contenedores del Servicio de Residuos Sólidos Urbanos y Recogida Selectiva del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, con un tipo de licitación anual de trece mil doscientos veintitrés euros con catorce céntimos (13.223,14 €), más dos mil setecientos setenta y seis euros con ochenta y seis céntimos de IVA (2.776,86 €), lo que totaliza la cantidad de dieciséis mil euros (16.000,00 €).

Para los dos años de contrato el importe ascenderá a la cantidad de veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (26.446,28 €), más cinco mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (5.553,72 €) suponiendo un total de treinta y dos mil euros (32.000,00 euros).

El periodo de vigencia del contrato será de dos años desde la formalización del mismo, pudiendo prorrogarse por el Ayuntamiento por un año más, por lo que la duración total prevista del contrato no podrá exceder de tres años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor total estimado del contrato, teniendo en cuenta la prórroga prevista, es de treinta y nueve mil seiscientos sesenta y nueve euros con cuarenta y dos céntimos (39.669,42 €) IVA no incluido.

SEGUNDO.- Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

TERCERO.- Consultar al menos a tres empresas para que durante el plazo de presentación de proposiciones puedan presentar las que estimen pertinentes.

Asimismo, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, se publicará en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, al objeto de facilitar la participación de otras posibles empresas licitadoras.

CUARTO.- Aprobar el gasto, hasta el límite anual establecido, con cargo a la aplicación presupuestaria 1621 21307 Reparación, Mantenimiento y Conservación de Instalaciones y Utillaje Servicio de Recogida de Residuos.

QUINTO.- Delegar en el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, las competencias para realizar la negociación pertinente.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEXTO.- Designar a D. Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana de la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

40.- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 75/2017/CON “ADQUISICIÓN DE 60 CASCOS DE INTERVENCIÓN PARA EL PERSONAL DEL S.E.I.S. DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2017 (nº 30), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 75/2017/CON “Adquisición de 60 cascos de intervención para el personal del S.E.I.S. del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 21.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.410,00 euros, totalizando la cantidad de 25.410,00 euros.

Con fecha 28 de diciembre de 2017, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Dräger Safety, MSA, Divisa y Rosembauer, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 10 de enero de 2018 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Dräger Safety Hispania, S.A. y Diego Vigara Santano (Divisa Materiales de Seguridad).

Con fecha 15 de enero de 2018, se procedió a la apertura de plicas presentadas por parte de los Servicios Técnicos Municipales. Con respecto al sobre “A” de Documentación Administrativa, se encuentra toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

Seguidamente, se apertura el sobre “B” de Proposición Económica y Mejoras.

Con fecha 18 de enero de 2018, se emite informe por parte del Sargento Jefe del S.E.I.S., redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. Aurelio Vicedo Antúnez, en el que se analizan las ofertas presentadas, y se indica que la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

propuesta presentada por Diego Vigara Santano (Divisa Materiales de Seguridad) cumple con las prescripciones exigidas, y que la propuesta de la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., no cumple con lo exigido.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son: Oferta Económica.- 70 puntos y Mejoras (Plazo de garantía.- 20 puntos y Plazo de entrega.- 10 puntos), la propuesta admitida se clasifica de la siguiente forma:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Diego Vigara Santano	20.023,80 €	4.205,00 €	24.228,80 €	70 Puntos

Mejoras

Plazo de garantía

<u>Empresa</u>	<u>Plazo de Garantía</u>	<u>Puntuación</u>
Diego Vigara Santano	4 años	20 Puntos

Plazo de entrega

<u>Empresa</u>	<u>Plazo de entrega</u>	<u>Puntuación</u>
Diego Vigara Santano	4 semanas	8 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Diego Vigara Santano	70 Puntos	28 Puntos	98 Puntos

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 26 de enero de 2018, punto 29, se aprueba la exclusión de la empresa Dräger Safety Hispania, S.A., del procedimiento de notificación, por no adecuarse su propuesta a las prescripciones técnicas mínimas establecidas, notificándosele éste con los recursos pertinentes.

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con la empresa que continúa en el procedimiento para negociar la oferta presentada por ésta. Se le envía notificación por correo electrónico en la que se le indica la posición que ocupa



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

en el proceso de licitación y se le insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, a presentar, en el plazo establecido en la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estima oportuno.

Con fecha 31 de enero de 2018, la empresa invitada presenta su propuesta para realizar la 2ª Fase de Negociación, siendo ésta la siguiente:

Oferta Económica

<u>Empresa</u>	<u>Precio</u>	<u>IVA</u>	<u>Importe Total</u>	<u>Puntuación</u>
Diego Vigara Santano	20.023,80 €	4.205,00 €	24.228,80 €	70 Puntos

Mejoras

Plazo de garantía

<u>Empresa</u>	<u>Plazo de Garantía</u>	<u>Puntuación</u>
Diego Vigara Santano	4 años	20 Puntos

Plazo de entrega

<u>Empresa</u>	<u>Plazo de entrega</u>	<u>Puntuación</u>
Diego Vigara Santano	4 semanas	8 Puntos

Resumiéndose la Valoración Total de la siguiente forma:

<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntuación</u>
Diego Vigara Santano	70 Puntos	28 Puntos	98 Puntos

Concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a Diego Vigara Santano, por presentar la oferta económicamente más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objetos de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

SEGUNDO.- Requerir a Diego Vigara Santano, con D.N.I. 28.952.984-D, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 20.023,80 euros, más el IVA correspondiente por valor de 4.205,00 euros, lo que totaliza la cantidad de 24.228,80 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.001,19 euros.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

41.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL SERVICIO DE INSTALACIÓN Y RETIRADA DE CUBAS PARA RESIDUOS PROVENIENTES DE LA MADERA. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa de la necesidad de contar con un servicio de instalación y retirada de cubas para residuos de la madera en los tres almacenes municipales, Avda. 28 de febrero, s/n, Avda. san José de Calasanz, s/n y calle Almirante Bonifaz, s/n.

Para la prestación de este servicio, en tanto se procede a realizar la correspondiente licitación pública, se hace preciso celebrar un contrato menor, por un periodo de tres meses, con el mero fin de prestar este servicio en tanto en cuanto se procede a su licitación conforme a Ley.

Con fecha 9 de febrero de 2018, se ha procedido a solicitar presupuesto a tres empresas del sector, habiéndose recibido las siguientes:

- OBRAS CIVILES, CANTERAS Y MAQUINARIA S.L. (B-41.796.400):



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- Servicio de colocación y retirada de cubas para residuos provenientes de la madera, por un plazo de tres meses (del 1 de marzo al 31 de mayo de 2018). Precio unitario por cada cuba: 80'00 €(iva incluido). Total estimado: 4.800'00 €
- **TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCIA, S.L. (B-91587881):**
 - Servicio de colocación y retirada de cubas para residuos provenientes de la madera, por un plazo de tres meses (del 1 de marzo al 31 de mayo de 2018). Precio unitario por cada cuba: 71'50 €(iva incluido). Total estimado: 4.290'00 €
- **CTC SERVICIOS AMBIENTALES S.L. (B-41647884):**
 - Servicio de colocación y retirada de cubas para residuos provenientes de la madera, por un plazo de tres meses (del 1 de marzo al 31 de mayo de 2018). Precio unitario por cada cuba: 80'00 (iva incluido). Total estimado: 4.800'00 €

Con fecha 13 de febrero de 2018, se emite informe por el Técnico municipal recomendando aceptar la oferta de la empresa **TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCIA, S.L. (B-91587881)**.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor para la instalación de cubas de 38 m³ de capacidad para residuos de madera en las instalaciones municipales mencionadas a la empresa **TECMASA RECICLADOS DE ANDALUCIA, S.L. (B-91587881)** de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 3.900'00 € más 390'00 € en concepto de 10% correspondiente a iva, lo que totaliza la cantidad de 4.290'00 € con cargo a la partida 1623 22711 (Trabajos externos Tratamiento de Residuos). Se generará una única factura.

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

42.- ADJUDICACION DE CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICION DE UNA GRADA DE DISCOS DE 90MM Y DE UNA PULVERIZADORA SUSPENDIDA DE 450 LITROS PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA URBANA.

Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana se informa que dentro de los materiales que se usan por el Servicio de Limpieza Urbana, en concreto por el servicio de adecentamiento, se encuentra un tractor agrícola. Para poder sacar el máximo rendimiento a este equipo, es preciso adquirir dos equipos para acoplarlos al mencionado vehículo. En concreto se trata de una GRADA ZEPPELIN DISCO DE 190MM y de una PULVERIZADORA SUSPENDIDA CON BARRA DE 450 LITROS.

Para la adquisición de este material, se ha procedido a solicitar presupuesto a tres empresas del sector, habiéndose recibido las siguientes:

- MISTERFER, S.L. (B-90218421):
 - Suministro de una Grada Zeppelin Disco de 190mm 16D 55-65, una Pulverizadora suspendida con barra de 450 litros, más porte desde fábrica: 3.431'56 €
- FERRETERIA LOZANO, S.L. (B-41594631):
 - Suministro de una Grada Zeppelin Disco de 190mm 16D 55-65, una Pulverizadora suspendida con barra de 450 litros, más porte desde fábrica: 3.622'74 €
- SUMINISTROS INDUSTRIALES LOS HERBEROS, S.L.U. (B-91654228):
 - Suministro de una Grada Zeppelin Disco de 190mm 16D 55-65, una Pulverizadora suspendida con barra de 450 litros, más porte desde fábrica: 3.524'13 €

Con fecha 13 de febrero de 2018, se emite informe por el Técnico municipal recomendando aceptar la oferta de la empresa MISTERFER, S.L. (B-90218421).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor para la adquisición de una Grada Zeppelin Disco de 190mm 16D 55-65 y de una Pulverizadora suspendida con barra de 450 litros de gestión a la empresa MISTERFER, S.L.(B-90218421) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 2.836'00 € más 595'56 € en concepto de 21% correspondiente a I.V.A., lo que totaliza la cantidad de 3.431'56 € con cargo a la partida 1630 62304 (Adquisición Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Servicio de Limpieza).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO. Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

43.- PREMIOS “PAJARITAS AZULES” DE LA ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE FABRICANTES DE PASTA, PAPEL Y CARTÓN. Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que se ha recibido comunicación de la Asociación Española de Fabricantes de Pasta, Papel y Cartón (ASPAPPEL), en el que se informa de la concesión a nuestro municipio del premio “UNA PAJARITA AZUL 2018”, que reconocen la excelencia municipal por la gestión en la recogida selectiva de papel y cartón, así como el esfuerzo de las administraciones en mejorar de manera continua este servicio. La entrega de los mencionados galardones tendrá lugar el próximo día 15 de marzo de 2018, a las 13:00 horas, en el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Dada la importancia del tema, se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local la aceptación del mencionado premio, así como la autorización para la asistencia a la recogida del mismo de las siguientes personas:

Don Antonio Morán Sánchez, Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana.

Don Antonio Narváez Domínguez, Técnico Auxiliar de Medio Ambiente.

Lo que se somete a la aprobación de la Junta de Gobierno Local, con abono de los gastos de desplazamiento y manutención que procedan.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

44.- DESISTIMIENTO DEL EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 68/2017/CON “SERVICIOS DE VIGILANCIA DE SEGURIDAD PRIVADA Y DE AUXILIARES DE SERVICIOS PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se informa que con fecha 1 de diciembre de 2017 se aprueba por la Junta de Gobierno Local el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el contrato de “Servicios de Vigilancia de Seguridad Privada y de Auxiliares de Servicios para dependencias municipales y actividades organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas” con las siguientes características:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

“El precio del contrato se calculará tomando como base las unidades de tiempo de acuerdo con el artículo 302 del TRLCSP atendiendo a los precios siguientes que no incluyen el IVA:

Hora de servicios de auxiliar y portería: 9,20 euros / hora
Hora de seguridad y vigilancia: 13,70 euros/ hora

Teniendo en cuenta que se estiman un número de horas anuales aproximadas de 1.400 horas de vigilancia y 1.800 horas de auxiliares de servicio, el importe anual del presente contrato asciende a la cuantía máxima anual de treinta y cinco mil setecientos cuarenta euros (35.740,00 €), más IVA correspondiente del 21% por importe de siete mil quinientos cinco euros con cuarenta céntimos (7.505,40 €), suponiendo un total anual de cuarenta y tres mil doscientos cuarenta y cinco euros con cuarenta céntimos (43.245,40 €).

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP, el valor total estimado del contrato, incluyendo la modificación del cinco por ciento prevista en la cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, es de ciento cuarenta y cinco mil setecientos veintinueve euros con ochenta y nueve céntimos (145.729,89 €) IVA no incluido.

La duración del presente contrato abarcará desde el día 01 de marzo de 2018 hasta el día 18 de enero de 2022.”

Se somete a información pública en el perfil de contratante y en el BOP de Sevilla de fecha 26 de diciembre de 2017.

Durante el plazo de admisión de ofertas se han presentado la de Hienipa Seguridad S.L y Security Pulm@n.

Con fecha 15 de enero de 2017, dentro del plazo de admisión de solicitudes y también en el plazo de un mes establecido para la interposición del recurso de reposición se interpone recurso por parte de Gomser S.L. como actual adjudicatario del contrato de Servicio de portería, atención de instalaciones, vigilancia y seguridad del municipio de Dos Hermanas suscrito el 23 de diciembre de 2015.

Los motivos del recurso son diversos, se hace referencia a la existencia de errores formales, la ausencia de aspectos en el anuncio que posteriormente sí se indican en el pliego que es accesible en su integridad en el perfil de contratante y referencia al error en el objeto del contrato y la mención a la exigencia de la subrogación del personal.

Con fecha 15 de febrero de 2018, se emite informe de Secretaría concluyendo que procede la estimación del recurso.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Examinada la documentación que se acompaña, visto el informe de Secretaría de 14 de febrero de 2018 y de conformidad con lo establecido en los artículos 40.5 y 155.4 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se propone lo siguiente:

PRIMERO.- Estimar el Recurso de Reposición interpuesto por “Gomser, S.L.” con fecha 15 de enero de 2018.

SEGUNDO.- Adoptar acuerdo de desistimiento del procedimiento de adjudicación del expediente de licitación 68/2017/CON, en base a lo indicado en el informe de Secretaría de 15 de febrero de 2018.

TERCERO.- Comunicar el presente acuerdo a las empresas licitadoras presentadas y publicarlo en el perfil de contratante y en el BOP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

45.- DEVOLUCIÓN GARANTÍA OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP LOS MONTECILLOS. EXPTE. 54/2015. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el 4 de diciembre de 2015 se adoptó acuerdo por el que se adjudicó a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L. – CIF: B-91792994- la licitación para la ejecución de las obras “Cubierta metálica sobre pista polideportiva en CEIP Los Montecillos” requiriéndose, en concepto de garantía definitiva, fianza por importe de 2.650,00 €

Finalizados los trabajos, se suscribió acta de recepción el 26 de febrero de 2016.

Por el jefe de la sección de Proyectos y Obras se da traslado del informe favorable emitido por la dirección facultativa, D. José M^a Boza Mejías y D. José Manuel Rivera Jiménez, a la solicitud para la devolución de aval que se interesa por la citada empresa, dado que ha transcurrido el plazo de garantía previsto en el Pliego de condiciones administrativas de la licitación sin reparo ni observación técnica a lo ejecutado.

En vista de lo anterior, del informe emitido y de acuerdo a lo recogido en el artículo 102 del TRLCSP, se propone:

PRIMERO.- La devolución de la garantía definitiva por el importe señalado a la empresa Ocisur Obras y Servicios, S.L.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Interesada, a la Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

46.- APROBACIÓN CERTIFICACIÓN Nº 1 OBRAS DE EJECUCIÓN DE CUBIERTA METÁLICA SOBRE PISTA POLIDEPORTIVA EN CEIP MAESTRO JOSÉ VARELA. EXPTE. 61/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que por la empresa Ocisur, Obras y Servicios, S.L. (CIF: B-91792994) se ha presentado la certificación nº 1 por importe de 52.499,37 € más 11.024,87 € de IVA, suscrita por el Director facultativo, de las obras que se citan en el epígrafe.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Aprobar la CERTIFICACIÓN Nº 1 por importe total de 63.524,24 € y factura adjunta nº 122 de fecha 05-02-2018.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Adjudicataria, a la Delegación de Educación, Intervención y Tesorería municipales.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

47.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA SUMINISTRO DE MATERIAL PARA EL DESARROLLO DE CURSOS EN LA UNIVERSIDAD POPULAR. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se propone la adquisición de material necesario para el buen funcionamiento y realización de las actividades enmarcadas dentro de las unidades didácticas de los cursos de Labores de Punto, Corte y Confección, Alemán y Restauración de muebles de la Universidad Popular de Dos Hermanas.

Por lo expuesto anteriormente, se han solicitado presupuestos a las empresas especializadas en cada materia, habiéndose recibido los siguientes:

- *Materiales de Labores de punto:* PATROCINIO GÓMEZ SALGUERO (DNI-48.962.379-W), por importe de 224 € IVA incluido.
- *Materiales de Corte y Confección:* HIPERMÁQUINAS (CIF-B-41989757), por importe de 806,01 € IVA incluido.
- *Libros de Alemán:* DOLORES MAESTRE MADUEÑO (CIF-28511862-G), por importe de 40,89 € IVA incluido.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- *Materiales de Restauración de Muebles:* ALMACENES MOLERO (CIF-B-41292814), por importe de 689,59 € IVA incluido.

De conformidad con lo establecido en los artículos 111 y 138.3 de la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la adquisición de material especializado con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 a las empresas siguientes:

- Empresa: PATROCINIO GÓMEZ SALGUERO, con DNI-48.962.379-W, por un importe total (IVA incluido) de 224 €
- Empresa: HIPERMÁQUINAS, con CIF-B-41989757, por importe total (IVA incluido) de 806,01€
- Empresa: DOLORES MAESTRE MADUEÑO, con CIF-28511862-G, por importe total (IVA incluido) de 40,89€
- Empresa: ALMACENES MOLERO, con CIF-B-41292814, por importe de total (IVA incluido) de 689,59 €

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo de contratos menores a las empresas citadas, a Intervención y a Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

48.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA DESPLAZAMIENTO EN AUTOBÚS PARA ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR LA DELEGACIÓN DE IGUALDAD Y EDUCACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del gasto presupuestado para el desplazamiento en autobús previsto en el año 2018 para los Talleres de Cultura del Programa de Formación “Aprendiendo Juntas”. Así como, para el desplazamiento del Alumnado de primaria para la asistencia al Pleno Escolar de marzo. Se ha solicitado presupuesto a ROSMAT AUTOCARES S.L. para los distintos desplazamientos:

- DOS HERMANAS/ITÁLICA/DH 496,01 € (10% IVA incluido) por tres servicios al año.
- MONTEQUINTO/EL ARENAL/MQ 270,01 € (10% IVA incluido) por dos servicios a los centros educativos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del Real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de desplazamiento en autobús a ROSMAT AUTOCARES S.L. CIF.-B41110990 para los desplazamientos programados en este año 2018, por importe de 766,02 €IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2018.

SEGUNDO.- Notificar a ROSMAT AUTOCARES S.L. del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

49.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DERIVADO DE LA OBRA LAS TROYANAS. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa que según acuerdo JGL de 27/10/2017 se representará la obra Troyanas el próximo día 11 de marzo por el Día Internacional de la Mujer. En cumplimiento del contrato con la compañía se ha solicitado presupuesto para la adquisición de toallas y agua mineral para ese día:

- BEBIDAS SUR: 2 CAJAS DE AGUA MINERAL 4,53 €(10% IVA incluido)
- HOGAR TEXTIL: 14 TOALLAS LAVABO 63,00 €(IVA incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de compra de dos cajas de agua mineral a Bebidas Sur, BERROCAL-RODRIGUEZ S.L. CIF.- B4196140 por importe de 4,53€y la compra de 14 toallas a M. Victoria Rodríguez Manzano (Hogar Textil) CIF.- 52.666.857-Por importe de 63,00 € todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto Municipal 2018.

SEGUNDO.- Notificar a BEBIDAS SUR y HOGAR TEXTIL, del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

50.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA COMPRA DE MOBILIARIO Y UTILLAJE. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa del gasto presupuestado para la adquisición de 2 expositores de información para revistas, catálogos, dípticos, etc. necesarios en la Casa de la Mujer y en la sala de espera de la Delegación de Igualdad. Por otro lado, se necesita una plastificadora para el desarrollo de los diversos talleres coeducativos que se realizan desde el Plan de Educación para la Igualdad en los Centros Educativos. Se ha solicitado presupuesto a la empresa SIMPLIFICANDO de la localidad:

- Expositor de información (2 unidades) 1.579,98 €(4% IVA incluido)
- Plastificadora 136,81 €(4% IVA incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición adicional segunda del real Decreto legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor para la compra de dos expositores y una plastificadora a SIMPLIFICANDO CIF.- B98194277 por importe de 1.579,98 € y 136,81 € Todo con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.62507 y 2310.62306 respectivamente del presupuesto Municipal 2018.

SEGUNDO.- Notificar a SIMPLIFICANDO, del contrato menor, a intervención y a tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

51.- APORTACIÓN A FAVOR DEL CENTRO INFANTIL SIMBA CORRESPONDIENTE A LA REGULARIZACIÓN DE LA 1ª CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA DE LOS MESES DE SEPTIEMBRE, OCTUBRE Y NOVIEMBRE 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que el Ayuntamiento de Dos Hermanas suscribió el 15 de diciembre de 2011 sendos contratos de gestión del servicio público de guardería infantil mediante concesión administrativa con las sociedades Centro Infantil Simba, S.L con NIF: B-91933614, y Centro Infantil La Cigüeña, S.L. con NIF: B-91253781, concesión que extiende su vigencia hasta el año 2046.

El pasado 25 de abril de 2017 el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas firmó los Convenios de Colaboración entre la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía y las Escuelas Infantiles de titularidad municipal Simba y La Cigüeña, para el programa de ayuda a las familias para el fomento de la escolarización en el primer ciclo de la Educación Infantil en Andalucía, con una duración de 4 años.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En virtud de los referidos convenios, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía tiene previsto financiar ayudas para el curso escolar 2017-2018 los siguientes puestos escolares:

CENTRO	Nº PUESTOS ESCOLARES
SIMBA	148
LA CIGÜEÑA	160

El 20 de enero de 2018, la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Junta de Andalucía ingresó en la Tesorería Municipal las siguientes cantidades (se adjunta detalle de los movimientos):

- 648,59 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2017, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de septiembre de 2017.
- 801,78 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2017, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de octubre de 2017.
- 801,78 euros correspondientes a la regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de noviembre de 2017, por la financiación de los puestos escolares del Centro Infantil Simba del mes de noviembre de 2017.

Por todo lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar las aportaciones a favor del Centro Infantil Simba, S.L., por importe de 648,59 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de septiembre de 2017, por importe de 801,78 euros, en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de octubre de 2017, por importe de 801,78 euros en concepto de regularización de la 1ª convocatoria extraordinaria del mes de noviembre de 2017, por la financiación de las ayudas a los puestos escolares de la escuela infantil de los meses de septiembre, octubre y noviembre de 2017. Como concesionaria del servicio público de escuela infantil municipal, conforme a las liquidaciones mensuales de plazas concertadas presentadas por la citada escuela infantil.

Para la realización del presente gasto existe crédito en la partida 3230 47201 “Convenios Escuelas Infantiles 2017-2018” del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal, así como al centro infantil afectado, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

52.- REUNIÓN COMISIÓN EJECUTIVA FEDERACIÓN ESPAÑOLA DE UNIVERSIDADES POPULARES (FEUP). Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa a la Junta de Gobierno Local que el próximo día 26 de febrero a las 11 horas se celebrará en Madrid una reunión de la Comisión Ejecutiva de la FEUP, cuya convocatoria se adjunta.

Como miembro y representante de Dos Hermanas en la Federación Española de Universidades Populares, acudirá a esta reunión la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, M^a Antonia Naharro Cardeñosa.

Por ello, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aprobar los gastos de transporte, desplazamiento y dietas para el mismo día.

SEGUNDO.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Intervención y Tesorería Municipal.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

53.- ADJUDICACIÓN DE GASTOS EN MATERIAL PARA LA REALIZACIÓN DE ACTUACIONES EN EL ÁREA DE EDUCACIÓN. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del gasto en materiales varios para las actuaciones y desarrollo de actividades de los Servicios Educativos Municipales, siendo los siguientes:

1. La aprobación del gasto de material papelería y material de regalo para niños y niña de los programas de modificación de conducta. En concreto las necesidades son:

PAPELERÍA

- PAPEL ESTUCADO BRILLO A3 (1000 unidades)
- PAPEL ESTUCADO BRILLO A4 (500 unidades)
- CARTULINA A4 BLANCA DE 180 gr. (500 unidades)
- CARTULINA A4 CREMA DE 180 gr. (500 unidades)
- CAJA DE LÁPICES DE 24 COLORES (6 cajas)
- CAJA DE CERAS DE 24 COLORES (3 cajas)
- CAJA DE ROTULADORES DE 24 COLORES (3 cajas)
- PAQUETE DE CARTULINAS DE COLORES (4 unidades)
- PAQUETE DE FOLIOS DE COLORES (4 unidades)
- PAPEL A3 DE 100 gr. (500 unidades)
- CAJA DE ETIQUETAS PARA CD/DVD (2 por pliego de A4)
- MATERIAL PARA PLASTIFICAR EN A3 Y A4.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- ROTULADORES INDELEBLES (3 de cada color: rojo, negro y azul)
- BORRADOR DE PIZARRA INDELEBLES (3 unidades)ç
- CARTULINAS A3 DE VARIOS COLORES CLAROS (40 unidades)
- GLOBOS DE COLORES (400 unidades)
- GOMAS DESMONTABLES (40 unidades)
- CARPETAS DE ANILLAS MEDIANAS DE COLOR (4 unidades)
- PENDRIVE (10 de 32 GB)
- FOTOGRAFÍAS PEGADAS EN CARTÓN PLUMA (Se entrega lámina)
 - 72 unidades en tamaño A3
 - 27 unidades en tamaño A4

Parta ello, se solicitó presupuesto a **SIMPLIFICANDO SL.**, con CIF.: B98194277, siendo su importe de un total de **1.103,16 €(IVA incluido)**.

JUEGOS PARA MODIFICACIÓN DE CONDUCTA

- 15 MOCHILA COLOREAR: WIZZY 5701
- 15 GOMA – RELOJ: LERTER 5135
- 20 BOLI-LUZ: NICKY 4707
- 20 BOLI-LUZ: MUSTAP 4524
- 15 MOCHILA PLEPEBLE KISSA 4788
- 15 DIAMOND REF:3392
- 15 ARACNO REF:3290
- 15 LLAVERO LINTERNA ZANDER REF:4140
- 15 ESTUCHE POLIESTER MIFOL REF:5139
- 10 NIETIX REF:4645
- 30 PORTAMINAS TEMIS REF:3852
- 30 LLAVERO BOLIF KOLI REF:3859
- 20 PULSERA AJUSTABLE MITJAMS REF:4123
- 20 MARCADORES RONKA P REF:4898
- 15 YOYOS MILUX REF:4418
- 20 CERAS MINEY REF:9161
- 20 JUEGOS HABILIDAD CARLO REF:8850
- 15 MINI PUZZLE MEZNIGER 9321

Parta ello, se solicitó proyecto y presupuesto a **ACHEF AREAS SL.**, con CIF.: B91918722 siendo su importe de un total de **242,79 €(IVA incluido)**.

2. La aprobación del gasto de material de impresión digital, rotulación y enmarcación de la delegación de Educación a través del Departamento de Rotulación. En concreto son:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- PVC MONOMERICO ADH. PERM. WM 1,05X50 M (1 UNIDAD)
- LONA MATE BLOCK OUT 440 GR 1.12X30 (1 UNIDAD)
- TINTA TR VIS (1 UNIDAD)

Para ello, se ha pedido presupuesto a **SERVIPRINTER SL.**, con CIF.: B41585589, siendo su importe de un total de **369,16 €(IVA incluido)**.

- PVC ESPUMADO 4 MM

Para ello, se ha pedido presupuesto a **Moldiver**, con CIF.: B50746791, siendo su importe de un total de **163,62 €(IVA incluido)**.

3. La aprobación del gasto en libros. En concreto, los datos de los libros en cuestión son:

- César Bona: Las escuelas que cambian el mundo. Editorial Plaza & Janes
- César Bona: La Nueva Educación. Editorial Plaza & Janes
- Isabel Heraso: Viajeros en Tránsito. Edit. Planeta
- María Acaso: “Art Thinking” (Arte de pensar). Edit. Paidós Ibérica
- Celine Álvarez: Las leyes naturales del niño. Edit. Aguilar
- Augusto Boal: Juegos para actores y no actores. Alba Editorial
- Francisco Mora: Neuroeducación. Alianza Editorial
- Alberto Ortega Cámara: Vivir en Inteligencia Emocional. Editorial Alegoría
- Annallenas: El monstruo de colores. Edit. flamboyant

Para ello, se ha pedido presupuesto a **Antonio José Martínez Fernández (Librería Valme)**, con NIF.:75405236-N, siendo su importe total de **166,55 € (IVA incluido)**.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- **SIMPLIFICANDO SL.**, con CIF.: B98194277, siendo su importe de un total de **1.103,16 €(IVA incluido)**.
- **ACHEF AREAS SL.**, con CIF.: B91918722 siendo su importe de un total de **242,79 €(IVA incluido)**.
- **SERVIPRINTER SL.**, con CIF.: B41585589, siendo su importe de un total de **369,16 €(IVA incluido)**.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Moldiver**, con CIF.: B50746791, siendo su importe de un total de **163,62 € (IVA incluido)**.
- **Antonio José Martínez Fernández (Librería Valme)**, con NIF.:75405236-N, siendo su importe total de **166,55 € (IVA incluido)**.

Todas a cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

54.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR PARA EL TRASLADO DE ALUMNADO DEL PROGRAMA “EDUCACIÓN Y EMPRENDIMIENTO”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se somete a la consideración de esta Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del traslado de alumnado para una actividad incluida en el Programa “Educación y Emprendimiento” contemplado en la planificación de los Programas Educativos de este curso escolar 2017-2018.

Para la realización de dicho traslado se pidió presupuesto a diferentes empresas que a continuación se detallan:

EMPRESA	Nº de plazas	Recorrido	Importe del traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)	Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)
Autocares Europa Bus, S.L.	55	Centro Educativo a c) Ntra. Sra. del Carmen (altura Mercadona) y regreso.	132 €	10	1.320 €
Autocares Lact			140 €		1.400 €
Rosmat S.L			132 €		1.320 €
Autocares Zambruno			121 €		1.210 €
Amarillos Tour SA			110 €		1.110 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor de servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011^a a:

- La **empresa Autocares Amarillos Tour SA**, CIF. **CIF A-41373390**, para la realización de traslados del alumnado al sitio de realización de las actividades, por un importe total de **1.110 €(IVA incluido)**.

A cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

55.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA EL PROYECTO “CONOCE TUS ORÍGENES”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, y la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se somete a la consideración de esta J.G.L., si procede, la aprobación del Proyecto “Conoce tus orígenes”, contemplado en la planificación del área de las Programas Educativos de la Delegación de Igualdad y Educación y por su carácter transversal y sus necesidades organizativas se realizará en colaboración con la Delegación de Promoción Económica e Innovación.

Este Proyecto tiene un contenido muy concreto y contextualizado en Dos Hermanas, formando parte de él dos actuaciones. Esas actuaciones se realizarán en una jornada completa de mañana, con una duración de hora y media cada una. Está dirigido a 6º de E. Primaria, o sea a un total de 1852 alumnos y alumnas. Para poder atender a dicho alumnado por completo se contemplan un total de 19 jornadas y su número final dependerá de los centros educativos que lo soliciten. Las actuaciones son:

- Actuación 1 “Nuestras haciendas, nuestra historia”: el alumnado se adentrará en el mundo de las haciendas utilizando la Hacienda Torre Doña María y su historia, nuestra historia. El importe es de 495 € (exento de IVA) por sesión de hora y media, dado que se necesitan 19 sesiones, su cuantía asciende a un total de 9.405 €(exento de IVA), presentado por DECEN SL, con CIF. B-91940577, la cual posee la exclusividad de dicho taller. Se adjunta proyecto, presupuesto y certificado de exclusividad.
- Actuación 2 “Dos Hermanas y la aceituna”: en esta actuación el alumnado será protagonista de varios talleres donde su contenido se centrará en la aceituna y el aceite desde diversas perspectivas en la Hacienda de Quinto. El importe es de



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

550 € (exento de IVA) por sesión de hora y media, dado que se necesitan 19 sesiones, su cuantía asciende a un total de 10.450 €(exento de IVA), presentado por la **empresa Ludociencia 2002 S.L.**, CIF.B- 91131698, la cual posee la exclusividad de dicho taller. Se adjunta proyecto, presupuesto y certificado de exclusividad.

Para este Proyecto, es necesario el traslado del alumnado a los lugares de realización de las actuaciones. Para ello se solicita presupuesto a varias empresas que se detallan a continuación:

EMPRESA	Nº de plazas	Importe de traslado de 1 servicio de autobús (10% IVA incluido)		Nº de traslados	Importe Total (IVA incl.)	
Amarillos tour SA	55	Traslado sencillo	110 €	29	3.190 €	4.906 €
		Recogida de dos centros con traslado sencillo	132 €	13	1.716 €	
Autocares Zambruno		Traslado sencillo	132 €	29	3.828 €	5.758,5 €
Recogida de dos centros con traslado sencillo		148,50 €	13	1.930,5 €		
Autocares Lact		Traslado sencillo	170 €	29	---	7.140 €
		Recogida de dos centros con traslado sencillo		13		
Autocares ROSMAT		Traslado sencillo	143 €	29	4.147 €	6.292 €
		Recogida de dos centros con traslado sencillo	165 €	13	2.145 €	
Autocares Europa Bus SL		Traslado sencillo	132 €	29	3.828 €	6.324 €
		Recogida de dos centros con traslado sencillo	192 €	13	2.496 €	

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a:

- La **empresa DECEN SL**, CIF. B-91940577, para la realización de la **actuación 1 “Nuestras haciendas, nuestra historia”** por un importe total de **9.405 € (exento de IVA)**.
- La **empresa Ludociencia 2002 S.L.**, CIF.B- 91131698, para la realización de la **actuación 2 “Dos Hermanas, y la aceituna”** por un importe total de **10.450 €(exenta de IVA)**



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

- **Los Amarillos Tour S.L., CIF A-41373390** para la realización de traslados del alumnado al sitio de realización de las distintas actuaciones, por un importe total de **4.906 €(IVA incluido)**.

El pago de los importes especificados anteriormente se distribuirá entre las Áreas de Igualdad y Educación y la de Promoción Económica e Innovación, de la siguiente manera:

- La Concejalía de Igualdad y Educación abonará las facturas que presentan las siguientes empresas:

- La empresa **DECEN SL**, CIF. B-91940577, por un importe total de **9.405 € (exento de IVA)**.

- La empresa **Ludociencia 2002 S.L.**, CIF.B- 91131698, por un importe total de **10.450 € (exenta de IVA)**

Éstas se realizarán con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

- La Concejalía de Promoción Económica e Innovación abonará la siguiente factura:

- La empresa **Los Amarillos Tour S.L., CIF A-41373390** para la realización de traslados del alumnado por un importe total de **4.906 € (IVA incluido)**, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2410 226 21 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a la asociación del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

56.- REALIZACIÓN DE CHARLA-CONFERENCIA DE CÉSAR BONA. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se pone en conocimiento de esta J.G.L. que el próximo 14 de marzo del presente tendrá lugar, en el Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme S.A., una charla-conferencia impartida por el profesor de primaria Cesar Bona, nombrado como uno de los 50 mejores profesores según la Global - Teacher Prize, se realizará en colaboración con Confederación Andaluza de Asociaciones de Madres y Padres de Alumnos y Alumnas (CONFEDAMPA), Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La colaboración en esta actividad, que cumple con una de las finalidades de los Servicios Educativos Municipales que es la de favorecer actuaciones para que la Educación sea el valor principal en nuestro municipio, será en la organización y necesidades técnicas del espacio donde realizará.

Para responder a la necesidad de iluminación y sonido se ha solicitado presupuesto a Chiringo Sonidos, SL, con CIF B 91761528, por un importe de 60 € más 21% IVA, o sea 72,60 €(IVA incluido)

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Servicio, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a las siguientes empresas:

- La empresa Chiringo Sonidos, SL, con CIF B 91761528, para la realización de las necesidades técnicas y de sonido derivados de este evento, por un importe total 72,60 €(IVA incluido).

Este importe será con cargo a la Aplicación Presupuestaria 320022614 del Presupuesto Municipal de 2018 (en caso de que la facturación sea de un importe de menor al indicado aquí se ruega la liberación del crédito sobrante).

SEGUNDO.- Notificar a las empresas de los contratos menores, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

57.- CAMBIO DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN PROGRAMA ERASMUS 2017. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el 13 de enero de 2017, se aprobaba en Junta de Gobierno Local adjudicar el contrato menor del servicio de gestión y coordinación del proyecto de movilidad de prácticas Erasmus Plus para la Formación Profesional, convocatoria 2017, a la empresa AM TRANSNATIONAL, S.L. con C.I.F. B-91308429, por la cantidad de 17.499,63 €(iva incluido), con cargo a la partida de Gastos Generales de la Delegación de Promoción Económica e Innovación (2410.226.21), dado que en ese momento no se había presentado aún la solicitud de ayuda al Servicio Español para la Internacionalización de la Educación, y se realizó la disposición de crédito en la partida señalada.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Una vez presentado el proyecto, con la denominación TAKE OFF, y comunicación de la concesión de la subvención, se lleva a Junta de Gobierno Local para aprobar la aceptación de la misma el 2 de junio de 2017 y se procede a la generación de crédito para el programa Erasmus+. Las partidas que se crean son:

- 2410.226.38 – Proyecto Take Off Erasmus+: gastos de organización y formación lingüística y donde se incluye el importe al servicio de gestión y coordinación.
- 2410.481.05 – Becas Proyecto Take Off Erasmus+: gastos de viaje, ayuda a la estancia y manutención.

Por tanto procede cambiar la disposición de crédito realizada inicialmente en la cuanta 2410.226.21 para el contrato menor del servicio de gestión y coordinación del proyecto Take Off, a la partida que le corresponde, es decir, 2410.226.38.

En base a lo anteriormente expuesto, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el cambio de partida respecto a la disposición de crédito realizada en la partida 2410.226.21, a raíz de la adjudicación del contrato menor de servicio de gestión y coordinación del proyecto Take Off, a la partida creada para este concepto, 2410.226.38.

SEGUNDO.- Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

58.- SUBVENCIÓN PARA FEDERACIÓN NAZARENA DE COMERCIANTES 2018. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 31 de enero la Federación Nazarena de Comerciantes (FENACO) presenta ante este Ayuntamiento su Programa de Actividades para este año 2018, y solicita la colaboración de esta entidad local para que, junto con la aportación de sus asociados/as, pueda ejecutar el máximo de su programación.

Esta Corporación Local, un año más, considera oportuno contribuir y apoyar las actividades de esta Federación las cuales van destinada principalmente a la promoción del comercio local y al acercamiento al consumidor local, además de conocer las necesidades, quejas e ideas del empresariado nazareno.

En base a lo anteriormente expuesto, y una vez analizada la documentación, se propone a la Junta de Gobierno Local:

PRIMERO.- Aceptar la programación de actividades de FENACO.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Conceder subvención, por importe de 110.000,00 euros, con cargo a la partida presupuestaria 4310.489.06, a abonar en cuatro pagos a lo largo del presente año:

- Un primer pago inmediato por importe de 40.000,00 euros
- Un segundo pago de 15.000,00 euros en el mes de mayo.
- Un tercer pago, de 15.000,00 euros en el mes de agosto.
- Un cuarto y último pago de 40.000,00 euros en el mes de noviembre, que se transferirán previa justificación documental y de acuerdo con las bases de ejecución de los presupuestos municipales.

TERCERO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

59.- ADJUDICACIÓN LICITACIÓN “SERVICIOS DE FORMACIÓN EN EL MARCO DEL PROYECTO DUAL TRAINING” EXP. 64/2017/CON. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 3 de noviembre de 2017 (punto 38), se aprobó el expediente de licitación mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación y trámite ordinario para la adjudicación de la licitación 64/2017/CON “Servicios de formación en el marco del Proyecto Dual Training”, por un importe de: Lote 1: Instalaciones y reparaciones de viviendas e industrias: 39.048,05 € Lote 2: Mantenimiento industrial: 19.283,22 € Lote 3: Actividades físicas y deportivas: 30.175,92 € Lote 4: Comercio y marketing: 54.630,57 € La ejecución de las acciones formativas se realizará entre los meses de marzo y noviembre de 2018.

El expediente se publicó en el BOP nº 268, de 20 de noviembre de 2017, y en el perfil de contratante con fecha 7 de noviembre de 2017.

Con fecha 18 de diciembre de 2017, se procedió por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre de documentación administrativa de las cuatro empresas licitadoras presentadas, según el siguiente detalle:

Nº	EMPRESA
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN: Lote 1.
2	ACTIVIRED SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.: Lote 4.
3	CEPA, S.C.A.: Lote 3.
4	ASISTTEL SERVICIOS ASISTENCIALES: Lote 4.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Por la Mesa se acordó admitir la documentación administrativa presentada por todas las empresas licitadoras.

Con fecha 22 de diciembre de 2017, por la Mesa de Contratación se procedió a la apertura del sobre B (Documentación técnica), procediéndose a excluir a la empresa “Asisttel Servicios Asistenciales” por no cumplir con los requisitos de forma exigidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y haber incluido la documentación susceptible de valoración automática y la proposición económica en el sobre B, en lugar de hacerlo en el sobre C, y pasar la documentación técnica de las empresas admitidas a los Servicios Técnicos Municipales para el estudio de las ofertas y emisión del informe técnico correspondiente.

Con fecha 19 de enero de 2018, por la Mesa de Contratación se procedió a la aprobación del informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales por el que se valora y barema la documentación técnica (sobre B) y a la apertura del sobre C (proposición económica), con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA	DISTANCIA
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	Lote 1: 39.048,05 €	5,5 kms.
2	ACTIVIRED SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	Lote 4: 51.352,73 €	7,5 kms.
3	CEPA, S.C.A.	Lote 3: 28.850 €	1,2 kms.

Tras la baremación de las ofertas económicas presentadas, se procedió a establecer la puntuación total obtenida por cada empresa, con el siguiente resultado:

Nº	EMPRESA	PUNTOS JUICIOS VALOR	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS UBICACIÓN	TOTAL PUNTOS
1	FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN Lote 1	40	10	40	90



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

2	ACTIVIRED SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. Lote 4	45	10	40	95
3	CEPA, S.C.A. Lote 3	41	10	40	91

Por la Mesa se procedió a aprobar la propuesta de adjudicación de la licitación a la próxima Junta de Gobierno a las siguientes empresas:

Lote 1: Fundación Laboral de la Construcción.

Lote 2: Desierto.

Lote 3: Cepa, S.C.A.

Lote 4: Activired Servicios Educativos, S.L.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de enero de 2018 (punto 40), se aprobaron los siguientes trámites de la licitación:

PRIMERO.- Requerir a las empresas “FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN”, CIF nº G80468416, “C.E.P.A., S.C.A.”, CIF nº F41127044 y “ACTIVIRED SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.”, CIF nº B91938126 para que presenten en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que se hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante del abono de los gastos de licitación (214,50 €), publicación del anuncio de la convocatoria en el BOP nº 268, de 20 de noviembre de 2017) y justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe del 5% del importe de adjudicación sin IVA, según el siguiente detalle:

EMPRESA	LOTE	FIANZA	GASTOS DE LICITACIÓN
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN	Lote 1	1.952,40 €	71,50 €
ACTIVIRED SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L.	Lote 4	2.567,64 €	71,50 €
CEPA, S.C.A.	Lote 3	1.442,5 €	71,50 €



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Declarar desierto el Lote 2: Mantenimiento Industrial, por no haberse recibido ninguna oferta.

TERCERO.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación.

Realizados los trámites anteriores en tiempo y forma, y examinada la documentación que la acompaña y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el art. 154.1 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- No estimar el recurso de reposición interpuesto con fecha 29 de noviembre de 2017 por el Instituto de Metodología Formativa S.L solicitando la anulación de la cláusula décima, apartado C, del pliego de cláusulas administrativas particulares, por valorar la ubicación, lo que supone es un trato discriminatorio para los licitadores que se radiquen más lejos de la localidad, en base al informe de Secretaría emitido con fecha 13 de febrero de 2018.

SEGUNDO.- Adjudicar a las siguientes empresas y por los siguientes importes la licitación de “Servicios de Formación en el marco del Proyecto Dual Training”.

EMPRESA	CIF	IMPORTE
FUNDACIÓN LABORAL DE LA CONSTRUCCIÓN – Lote 1	G80468416	39.048,05 €
ACTIVIRED SERVICIOS EDUCATIVOS, S.L. – Lote 4	B91938126	51.352,73 €
CEPA, S.C.A. – Lote 3	F41127044	28.850 €

TERCERO.- Notificar a las empresas adjudicatarias la presente Resolución y citarlas para la firma de los contratos que se efectuarán dentro de los ocho días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación.

CUARTO.- Facultar a la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para que adopte las medidas pertinentes para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Someter a publicación este acuerdo en el Perfil de Contratante del Excmo. Ayuntamiento y en el BOP.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

60.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PROGRAMA “DUAL TRAINING”. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 28 de julio se aprobó la aceptación de ayuda del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, según Resolución publicada en el Boletín Oficial del Estado, el pasado 20 de julio, por la Dirección General de Relaciones con las Comunidades Autónomas y Entes Locales, del Ministerio de la Presidencia y para las Administraciones Territoriales, concedida a este Ayuntamiento por importe de 1.135.927,95 euros. (UN MILLÓN CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS), para un proyecto con un presupuesto elegible total de 1.236.182,34 euros.

Para el desarrollo y la gestión de este programa son necesarios gastos de material de oficina para el personal contratado así como material didáctico para los alumnos. Se han distribuido en dos lotes y Delegación de Promoción Económica e Innovación solicita a tres empresas especializadas presupuestos para adquirir dicho material,. Quedando el total de los gastos de la siguiente manera:

LOTE 1 (Material de oficina, descrito en ANEXO)

Empresa	Base Imponible	IVA	TOTAL
DISTRIBUCIONES SINAI	1.097,91 €	230,56 €	1.328,47 €
SIMPLIFICANDO	1.051,99 €	220,92 €	1.272,91 €
DIDATECNIA	1.224,28 €	257,10 €	1.481,38 €

La adjudicación para la compra de este material es favorable a la Empresa **SIMPLIFICANDO**, por ser la oferta más ventajosa económicamente.

LOTE 2: 300 Uds. de PENDRIVE USB 8 Gb TAMPOGRAFIADO 1 COLOR 2 CARAS y 300 Uds. de Cuaderno con tapa dura tamaño A4. 4/0 tintas. plast. Brillo 1C. Las tapas con solapa en el interior de portada sin impresión. 80 hojas de interior papel offset 100grs. 4/4 tintas. Encuadernación con wire-o. cod.m

Empresa	Base Imponible	IVA	TOTAL
PRINTANDO	No presentado		



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

ACHEF ÁREA S.L.	3.318,00 €	696,78 €	4.014,78 €
DISEÑO SUR	3.425,10 €	719,27 €	4.144,37 €

La adjudicación para la compra de este material es favorable a **ACHEF AREAS S.L.**, por ser la oferta más ventajosa económicamente.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 24/2015 de 13 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el contrato menor correspondiente al **Lote 1 a SIMPLIFICANDO, S.L.**, con CIF B-98194277, por la cantidad de mil doscientos setenta y dos con noventa y un céntimos (**1.272,91 €**) y el correspondiente al **Lote 2** a la empresa **ACHEF AREA, S.L.**, con C.I.F. B-91918722, y por la cantidad de cuatro mil catorce euros con setenta y ocho céntimos (**4.014,78 €**), con cargo a la partida de 2410.226.40 (Materiales Dual Training) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

TERCERO. Facultar a la Teniente Alcalde Delegada que suscribe el presente acuerdo para la firma de cuantas gestiones fueren necesarios

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

61.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS Y RESPONSABILIDAD CIVIL PARA EL ALUMNADO PARTICIPANTE EN EL DESARROLLO DE ACCIONES FORMATIVAS O PRÁCTICAS PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL PROGRAMA “DUAL TRAINING”. Por la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, doña Carmen Gil Ortega, se informa de la necesidad de contratar una póliza de Seguros de Accidentes y Responsabilidad Civil para el Alumnado Participante en el Desarrollo de Acciones Formativas o Prácticas Profesionales incluidas en el Programa “DUAL TRAINING”

El Objeto del contrato de seguro es garantizar y cubrir los posibles riesgos de accidentes que pudieran producirse como consecuencia de la asistencia y las acciones formativas incluida la fase de realización, en su caso, de prácticas profesionales no laborales o visitas didácticas. Asimismo debe cubrir los de trayectos de ida y vuelta al lugar de impartición de las acciones formativas o prácticas, limitándose estrictamente en



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

su duración al periodo de celebración de la acción formativa. Además, deberá darse cobertura por responsabilidad civil a los posibles riesgos derivados del desarrollo de la acción formativa o las prácticas profesionales. La póliza de seguro del seguro podrá ser suscrita específicamente para cada acción formativa o de formativa o de forma colectiva para varias acciones formativas. En uno y otro caso, la póliza indicará con exactitud la fecha de inicio y de vencimiento, el número identificador de la acción formativa, el número de alumnos participante asegurado y las coberturas. Cualquier modificación en las fechas de inicio y finalización de la acción formativa supondrá necesariamente la adaptación de la póliza a las nuevas fechas. El periodo de la vigencia de la póliza será desde las 00:00 horas del 19/02/2018 hasta las 00:00 horas del 01/12/2018.

Dado que el riesgo no tiene cobertura dentro de la póliza de actividades que actualmente tiene contratada este Ayuntamiento con la Compañía de Seguros Generali por tratarse de capitales de coberturas superiores y exigidas en la regulación de la Convocatoria de dicho Programa, es por lo que es necesario contratar una póliza individual. Además de que es necesario acreditar las distintas garantías específicas mediante documento original e independiente ante otra Administración y empresas colaboradoras.

Se ha solicitado presupuesto de dicha póliza de seguros de Accidentes Colectivos y Responsabilidad a las distintas compañías de seguros que se relacionan y con las siguientes garantías y coberturas:

Compañías aseguradoras invitadas al contrato: Helvetia Seguros, Correduría Celia Camas, Allianz Seguros, SegurCaixa Adeslas, Reale Seguros, Correduría Segurial 2000, Mapfre Empresas, Mundoseguros y Nazarena de Seguros.

Relación de personas aseguradas: Se trata de un total de 60 participantes alumnado de cinco acciones formativas, conducentes al certificado de profesionalidad, que ha sido subcontratadas con otras entidades de formación. El total del alumnado se divide en los siguientes grupos:

- GESTION Y CONTROL DEL APROVISIONAMIENTO
- GESTION COMERCIAL DE VENTAS I
- GESTIÓN COMERCIAL DE VENTAS III
- ACTIVIDADES AUXILIARES DE COMERCIO
- DINAMIZACION DE ACTIVIDADES DE TIEMPO LIBRE, INFANTIL Y JUVENIL.

COBERTURAS Y GARANTIAS:

- *Indemnización mínima por fallecimiento:* 30.000,00 €
- *Indemnización mínima por invalidez Permanente:* 60.000,00 €
- *Lesión permanente no invalidante, según valoración oficial de prestaciones de la Seguridad Social al respecto.*
- *Asistencia médica, farmacéutica y hospitalaria.*



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Responsabilidad civil derivada de la realización de las prácticas profesionales no laborales y el desarrollo de la formación.

Solicitadas ofertas a distintas compañías aseguradoras, teniendo en consideración los datos aportados anteriormente, éstas una vez estudiadas las condiciones, presentan en plazo los siguientes presupuestos:

1. Generali Seguros, por una prima total del seguro de.....1.642,25 €
2. Helvetia Seguros, por una prima total del seguro de... 1.568,20 €

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Adjudicar el CONTRATO MENOR de Seguros de Accidentes Colectivos y Responsabilidad Civil, de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Helvetia Compañía Suiza, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros S.A. con C.I.F. A41003864, por importe de **1.568,20 €** (Actividad exenta de IVA) y con cargo a la Aplicación Presupuestaria 241022640 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la Compañía de Seguros adjudicataria del contrato menor, a las Empresas Licitadoras, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

62.- CONVENIO DE PRÁCTICAS DEL PROGRAMA DUAL TRAINING. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 28 de julio se aprobó la aceptación de ayuda del Fondo Social Europeo, previstas en el Programa Operativo de Empleo Juvenil (ayudas AP-POEJ) destinadas a la integración sostenible de personas jóvenes en el mercado de trabajo, en el contexto del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

El objetivo del programa es generar un aumento de la población joven activa y empleada, a través de la orientación, formación y cualificación de los jóvenes, mejorando sus competencias profesionales para su correcta inserción en el mercado laboral. De esta forma se garantiza el derecho a la formación y al empleo de los jóvenes desempleados, en particular, de los más vulnerables (mujeres y colectivos desfavorecidos).

En el proyecto aprobado se incluía la impartición de cinco itinerarios formativos conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

En este sentido, la puesta en marcha y seguimiento de estas acciones formativas está ajustada a lo dispuesto en la Orden de 29 de julio de 2016, por la que se regula el procedimiento de autorización, seguimiento, evaluación y control de acciones formativas conducentes a la obtención de certificados de profesionalidad en la modalidad presencial, no financiadas con Fondos de Formación Profesional para el Empleo. En el artículo 8.2 de la citada normativa, entre las obligaciones del centro formativo, se encuentra: “Poner a disposición de la Delegación Territorial competente en materia de Formación Profesional para el Empleo:

Documentación justificativa de la acreditación requerida del personal formador interviniente en la acción formativa.

Documentación justificativa de la acreditación de los requisitos de acceso a la acción formativa del alumnado participante y de reserva.

Los convenios correspondientes entre el centro formativo y el centro o centros de trabajo para la realización del módulo de formación práctica en centros de trabajo Así para el cumplimiento de esta última obligación se acompaña modelo de convenio que tendrá que ser rubricado por representante legal de la Entidad de Formación (el Ayuntamiento de Dos Hermanas) y por el Representante de las empresas donde se realizarán los módulos de prácticas, de cada una de las cinco acciones formativas, conducentes a la obtención de certificado de profesionalidad que esta entidad pondrá en marcha en el marco del programa Dual Training.

Visto el expediente en el que se incluye la memoria justificativa y el informe de Secretaría, conforme al artículo 50 de la ley 40/2015 de 1 de octubre, se eleva a la Junta de Gobierno Local, la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el modelo de Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta.

SEGUNDO.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, para la firma de los convenios una vez se disponga de los datos de las empresas colaboradoras en las prácticas de las distintas especialidades.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

63.- ADJUDICACIÓN DE ESPACIOS MUNICIPALES PARA USO EMPRESARIAL. Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno de 2 de febrero de 2018, se aprobó la adjudicación provisional de los espacios objeto de concurso para el arrendamiento de cinco naves y tres oficinas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Tras requerir a los adjudicatarios la documentación exigida en el pliego y el pago de gastos y la fianza correspondiente, procede adjudicar los inmuebles conforme a la citada propuesta con la corrección del error siguiente: en el citado acuerdo de JGL de 2 de febrero por error se propuso adjudicar la nave sita en Minerva 23 a Barnizados Garcia e Hijos S.L. cuando en realidad le correspondía la nave de Minerva 21, mientras que a Rafael Enrique Galvez Quesada se propuso adjudicar la nave de Minerva 21 cuando en realidad debió decir nave de Minerva 23.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación aportada por los adjudicatarios, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

1. Adjudicar a Enteligy S.L., con CIF B90307240, el módulo de oficina en primera planta número 17, perteneciente al Edificio Multifuncional Tixe, sito en la calle Fortuna, 1, en el Polígono Industrial La Isla, para actividades de plataformas de rutas de motos.
2. Adjudicar a Miguel Angel de Castro Hernández, con NIF 28804106X, la nave situada en la calle Minerva, 15, en el Polígono Industrial de La Isla, para actividades de mantenimiento eléctrico.
3. Adjudicar a María Auxiliadora González Suero, con NIF 48884076Z, la nave situada en la calle Fortuna, 10, en el Polígono Industrial de La Isla, para la venta de maquinaria de hostelería.
4. No adjudicar a Irene de Frutos Vázquez, con NIF 28629623M, el módulo de oficina nº 23, perteneciente al Edificio Multifuncional Tixe, sito en la calle Fortuna 1, en el P.I. Carretera de la Isla, para actividades de diseño de moda infantil por haber comunicado la renuncia a la misma. No obstante queda en reserva del módulo de oficina 17, en el caso de renuncia antes de un año por parte de su adjudicatario actual Enteligy S.L., en el marco de la bolsa de proyectos en espera, pasando a ser adjudicataria de dicho espacio, según la preferencia establecida por dicha adjudicataria.
5. Adjudicar a Barnizados García e Hijos S.L., con CIF B91125641, la nave situada en la calle Minerva, 21, en el Polígono Industrial de La Isla, para actividades de carpintería de madera.
6. Adjudicar a José María Hidalgo Fuentes, con NIF 48875163QW, la nave situada en la calle Minerva, 25, en el Polígono Industrial de La Isla, para actividades de cerramientos metálicos.
7. No adjudicar a Rafael Enrique Gálvez Quesada, con NIF 52239700F, la nave situada en la calle Minerva 23, en el Polígono Industrial de La Isla, para actividades de artes gráficas por haber comunicado la renuncia a la misma.
8. Volver a licitar aquellos inmuebles que hayan resultados vacantes.
9. Requerir a los adjudicatarios para la firma de los correspondientes contratos de arrendamiento.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

64.- III CONCURSO DE CORTADORES DE JAMÓN CIUDAD DE DOS HERMANAS. Por el Concejal Delegado de Participación Ciudadana, Salud y Consumo, Sr. Vilches Romero, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la celebración el próximo día 28 de febrero (miércoles) en la Plaza del Arenal a partir de las 13:30 horas, del **III Concurso de Cortadores de Jamón Ciudad de Dos Hermanas** valedero para la final del **Concurso Internacional INTERPORC SPAIN 2018**.

Profesionales llegados de varios puntos de la geografía española, demostrarán sus conocimientos y habilidades en el arte del loncheado, con la intención de conseguir una de las plazas en esta prestigiosa final internacional.

Esta edición se celebrará, en la Ciudad de Dos Hermanas, siguiendo la ruta marcada por INTERPORC SPAIN en la promoción de los cortadores de jamón de capa blanca y en la promoción del jamón.

El presupuesto que se habilite para esta actividad, servirá para abonar los gastos derivados de la organización tales como cartelería, publicidad, trofeos, alojamiento de algunos participantes...

En base a lo anteriormente expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local:

- Aprobar la realización del **III Concurso de Cortadores de Jamón Ciudad de Dos Hermanas**.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

65.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA XXXVII CARRERA ESCOLAR 2018. Por el delegado de Deportes D. Francisco Toscano Roderero se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la XXXVII Carrera Escolar que celebrará la Delegación de Deportes y en el que participarán unos 4.500 niños y niñas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los Contratos menores de Servicios y Suministro para la XXXVII Carrera Escolar a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Control informático y jueces en salida y meta a ANTONIO RODRIGUEZ CABRERA, N.I.F.30528672J por importe de 1.703,97€ más IVA del 21% (357,83€), en total 2.061,80€

-Servicio de Sonido, Pantalla gigante y grabación de la carrera a KLARSON ECP EVENTOS COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L., C.I.F.B91961151 por importe de 2.219,25€ más IVA del 21% (466,04€), en total 2.685,29€

-Trofeos a JOYERIA VELASCO, C.B, C.I.F. E91201608, por importe de 1.318,18€ más IVA del 21% (276,82€), en total 1.595,00€

-Tareas de organización en desarrollo de la carrera, reparto y recogida de inscripciones y dorsales en centros de enseñanza a CLUB ATLETISMO ORIPPO, C.I.F. G41699380, por 880,00€(Exento de IVA).

-Reportaje fotográfico a SMART IB DE IMPULSO EMPRESARIAL S.COOP.AND, C.I.F F90065418 por 225€ más IVA del 21% (47,25€), en total 272,25€

-Camisetas para voluntarios a RROPPAS MATERIAL DEPORTIVO S.L, C.I.F B91992560 por 324,00€ más IVA del 21% (68,04), en total 392,04€

-Speaker Carrera Escolar 2018 a CREATE ACCION CREATIVA DE EVENTOS, S.L, C.I.F B90203126 por importe de 220,00€ más IVA del 21% (46,20€), en total 266,20€

-Fruta a RAGROM ABASTECIMIENTOS ALIMENTARIOS, S.L, C.I.F B90288341 por importe de 1.021,44€ más IVA del 4% (40.86€), en total 1.062,30€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Informar que entre los Premios contemplados se encuentran 20 vales de material deportivo por valor de 100€ cada uno a los 20 primeros Centros Escolares con mayor número de corredores y corredoras en función del censo de alumnos que entren en línea de meta, que hacen un total de 2.000,00€

TERCERO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

66.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTRO PARA LA CLAUSURA DE JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la clausura de los Juegos Deportivos Municipales 2018 en la que participarán unos 2000 niños y niñas.

Para ello, se precisará la colaboración de las tareas de organización y desarrollo del Campeonato de Clausura de los Juegos Deportivo Municipales de Gimnasia Rítmica tal y como se relaciona en el informe técnico adjunto de fecha 16 de febrero de 2018, así como de otros materiales y servicios.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar los contratos menores de Suministro y Servicios para Clausura de los Juegos Deportivos Municipales 2018 a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

-Tareas de organización y desarrollo Campeonato de Clausura de los Juegos Deportivo Municipales de Gimnasia Rítmica a CLUB GIMNASIA RITMICA DOS HERMANAS, C.I.F G41759408 por importe de 405€(Exento de IVA).

-Alquiler pantallas Leds a la empresa EVENTOS, COMUNICACIÓN Y PUBLICIDAD, S.L.(KLARSON,ECP), C.I.F B91961151 por importe de 1.550,00€más IVA del 21% (325,50€) en total 1.875,50€

- Trofeos para las competiciones individuales a FRANCISCO J.ALBA CARBALLIDO, N.I.F.27781615F por importe de 1.788,50€ más IVA del 21% (375,58€) en total 2.164,08€

- Trofeos para competiciones por equipos a JOYERIA VELASCO, C.B, C.I.F. E91201608 por importe de 1.483,47€más IVA del 21% (311,53€) en total 1.795,00€

-Suministro alimentación a la empresa RAGROM ABASTECIMIENTOS ALIMENTARIOS, S.L, C.I.F. B90288341 por importe de 430,08€ más IVA del 4% (17,20€) en total 447,28€

-Hinchables y monitores a la empresa SEDEDOS, S.L, C.I.F B41843061 por importe de 990,00€más IVA del 21% (207,90€) en total 1.197,90€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

SEGUNDO.- Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

67.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE DESPLAZAMIENTOS 2018 DELEGACIÓN DE DEPORTES. Por el Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero se informa de la necesidad adquirir el servicio de transporte para los desplazamientos que la Delegación de Deportes necesita para el normal desarrollo de sus actividades deportivas o aquellas en las que colabora.

La Delegación de Deportes ha cursado invitaciones para participar en la licitación para la adjudicación del servicio de transporte para los desplazamientos 2018 a las entidades que se relacionan a continuación y que presentaron propuesta económica dentro del plazo indicado:

DENOMINACIÓN	C.I.F
AUTOCARES LACT, S.L.	B41047903
AUTOCARES ZAMBRUNO, S.L.	B41685140
AUTOCARES EUROPA BUS, S.L.	B41803032
AUTOCARES GOMEZ RASERO, S.L.	B41924069

A dichas entidades se le facilitó, junto con la invitación, el documento regulador de la licitación.

Tras el análisis de las propuestas presentadas y a la vista del documento regulador de la licitación, se realiza la valoración que consta en el documento Anexo I: Registro y Valoración de Desplazamientos 2018 y cuyo extracto es el que sigue:

APTD VALORACION	A.ZAMBRUNO	A.LACT	A.GOMEZ RASERO	A.EUROPA BUS
A	64,03	70,00	59,75	62,49
B.1	8,91	7,82	7,51	10,00
B.2	1,00	7,50	--	7,50
B.3	1,69	1,97	0,48	10,00
TOTAL	75,63	87,29	67,74	89,99

Por lo que se propone la adjudicación a AUTOCARES EUROPA BUS, S.L. con C.I.F B41803032 por una base total imponible de 16.960,00€ y un IVA (10%) de 1.696,00€ lo que hace un total de 18.656,00€ al ser el licitador con puntuación más alta de la oferta (89,99 puntos) tras aplicación del baremo de valoración de propuestas fijado en el documento regulador de la licitación.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

Se adjunta expediente completo de licitación, conformado por invitaciones cursadas, documento regulador de la licitación, propuestas económicas recibidas, registro y valoración de propuestas e informe del Jefe de Servicio de la Delegación de Deportes fechado el 12 de febrero de 2018.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar el Contrato Menor de Servicio de Desplazamientos 2018 de acuerdo con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 a la empresa AUTOCARES EUROPA BUS, S.L. con C.I.F B41803032 por importe de 16.960,00€ más IVA del 10% (1.696,00€), lo que hace un total de 18.656,00€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO.- Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

68.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA LA XII FIESTA DEL AJEDREZ. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para la XII Fiesta del Ajedrez 2018 que realizará la Delegación de Deportes y en el que participarán unos 550 niños y niñas.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los Contratos menores de Servicios y Suministro para la XII Fiesta del Ajedrez a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

-Tareas de coordinación, arbitrajes y organización de autobuses al CLUB DE AJEDREZ DOS HERMANAS., C.I.F. G41937038 por importe de 2.700 € exento de IVA.

-Alquiler sillas a ISMAEL MORENO LÓPEZ, N.I.F 48956325C por importe de 150,00 más IVA del 21% (31,50€), en total 181,50€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Suministro alimentación a la empresa RAGROM ABASTECIMIENTOS ALIMENTARIOS, S.L, C.I.F. B90288341 por importe de 349,44€ más IVA del 4% (13,98€), en total 363,42€

-20 Trofeos para primeros clasificados a FERNANDO PALOMO CHACON, N.I.F 28695919S por importe de 264,50€ más IVA del 21% (55,55€), en total 320,05€

-Bolsas para participantes a COVENDE S.L, C.I.F. B90308628 por importe de 660,00€ más IVA del 21% (138,60€), en total 798,60€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

69.- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS Y SUMINISTROS PARA EL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA ESCOLAR 2018. Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de adquirir diversos materiales y servicios para el Programa de Promoción Deportiva Escolar 2018.

Este Programa tendrá lugar en el Complejo Deportivo Municipal de Los Montecillos en los meses de marzo, abril y mayo de 2018, y en la que participarán unos 4.000 niños y niñas de primaria y secundaria de más de 40 Centros de Enseñanza de Dos Hermanas.

Para ello, se precisará la colaboración de las tareas técnicas y de organización de los clubes deportivos locales que se relacionan en el informe técnico adjunto de fecha 16 de febrero de 2018, así como de material deportivo.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar los Contratos menores de Servicios y Suministro para el Programa de Promoción Deportiva Escolar 2018 a las empresas que se relacionan de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

-Material deportivo a RROPPAS, S.L. B91992560 por importe de 900,50€ más IVA del 21% (189,10€), en total 1.089,60€



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

-Tareas Técnicas y de organización al Club de Pádel Dos Hermanas, G91292359 por importe de 2.691€(exento de IVA).

-Tareas Técnicas y de organización al C.A.V. Esquimo, G41715400 por importe de 1.341€(exento de IVA).

-Tareas Técnicas y de organización al Club Atletismo Oripipo, G-41699380 por importe de 1.404€(exento de IVA).

-Tareas Técnicas y de organización al Club Unión de Tenistas de Dos Hermanas, G91860668 por importe de 945€(exento de IVA).

-Tareas Técnicas y de organización a C.D Pyramidos, G-90210683 por importe de 540€(exento de IVA).

-Tareas Técnicas y de organización a la Peña Ciclista Dos Hermanas Gómez del Moral, C.I.F. G41449430 por importe de 945€(Exento de IVA).

-Tareas Técnicas y de organización a C.D Wadokan, C.I.F G91961862 por importe de 675€(Exento de IVA).

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3410 22609 del Presupuesto Municipal de 2018.

SEGUNDO. Notificar a los adjudicatarios de los contratos menores, a intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

70.- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LAS ACTIVIDADES DEL PROGRAMA DOS HERMANAS DIVERTIDA DURANTE EL AÑO 2018. Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa de Prevención de Adicciones Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García se somete ante la Junta de Gobierno Local, si procede, la aprobación del servicio de autobuses para la realización de las distintas actividades del Programa Dos Hermanas Divertida. Consistirá en el traslado, dentro de nuestra localidad, de los participantes desde los centros educativos hasta el lugar de celebración de la actividad (Centro Cultural Miguel Delibes, Centro Cultural la Almona...).

Se prevén un total de 23 autobuses, los cuales se irán facturando a medida que se realicen los servicios, por tanto se facturará solamente los servicios efectivamente realizados sin que exista obligación alguna por parte del Ayuntamiento de hacer uso de la totalidad de los autobuses contratados. El presupuesto por autobús será de 110 Euros (IVA incluido).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO.- Adjudicar un contrato menor de servicio a “**Los Amarillos Tour S.A**” (CIF A 41.373.390), por un importe máximo de **2.300,00 € más 230,00 € de IVA**, con cargo a la aplicación presupuestaria **3340.226.26** del presupuesto municipal de **2018**. El pago de la actividad se realizará en función de los autobuses que se vayan utilizando a lo largo del año 2018.

SEGUNDO.- Notificar a la empresa de los autobuses Los Amarillos Tour S.A. del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

71.- ASUNTOS DE URGENCIA. Previa su declaración de urgencia, aprobada por unanimidad, se trató y acordó sobre los siguientes asuntos:

71.1.- PADRÓN FISCAL IMPUESTO DE VEHICULOS TRACCION MECANICA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Impuesto de Vehículos Tracción Mecánica.
Ejercicio económico:	2018
Importe total del padrón:	6.221.562,79 euros
Número de recibos:	90.059
Fin de periodo de cobranza:	31 mayo 2018
Número de recibos domiciliados:	22.222
Importe domiciliados:	1.614.528,03 euros

Por la Administración de Rentas se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para la información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

71.2.- PADRÓN FISCAL TASA RECOGIDA DE BASURA. Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se somete a conocimiento y aprobación, si procede, de la Junta de Gobierno Local, el Padrón Municipal del “asunto”, según el siguiente detalle:

Concepto tributario:	Tasa por Recogida de Basura
Ejercicio económico:	2018
Importe total del padrón:	220.696,63 euros
Número de recibos:	612
Fin de periodo de cobranza:	31 mayo 2018

Por la Administración de Rentas se estima conveniente que tras su aprobación, su publicación para la información pública se lleve a cabo conjuntamente, tanto para oír reclamaciones como para su cobranza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

72.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y veinte minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página doscientas cuarenta y siete a la página trescientas cuarenta y seis, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.